



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	<b>2017/4487Z</b>
Procedimiento:	<b>ACTA PLENO DEL AYUNTAMIENTO</b>
Sesión:	ORDINARIA
Fecha:	3 DE OCTUBRE DE 2017
Número:	12/2017
<b>Secretaría, Organización, Contratación y patrimonio (NRUIZ)</b>	

Presidencia	D. Armando José Esteve López
Concejales G.M. U.P. y D.	D. <sup>a</sup> Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López D. Ricardo Moreno Mira D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Isabel Becerra Pérez D. Jorge Miralles Martínez
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura D. <sup>a</sup> Hortensia Pérez Villarreal D. <sup>a</sup> Bienvenida A. Algarra Postigos D. Antonio Jesús Ruiz Ruiz
Concejales G.M. P.S.O.E.	D. Francisco José Martínez Alted D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Dolores Abad Guerra (Se incorpora en el Punto 3) D. Bartolomé Úbeda Fernández D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Lourdes Abad Martínez D. Iván José Níguez Pina D. <sup>a</sup> Genoveva Micó Soler
Concejales G.M. Compromís per Novelda	D. <sup>a</sup> Silvia V. Ana Tomás D. Carlos Sala Penalva D. Vicente López Palomares
Concejales G.M. Guanyar Novelda	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Jesús Agües Martínez-Díez
No asisten	
Sr. Secretario Accidental	D. Raimundo Panea Abad
Sra. Interventora Accidental	D. <sup>a</sup> Rosa Díez Machín

En la Ciudad de Novelda y en el salón de sesiones de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día tres de octubre de dos mil diecisiete, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Armando José Esteve López, con asistencia de los concejales anteriormente citados. Da fe del acto el Secretario Accidental de la Corporación D. Raimundo Panea Abad.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el orden del día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.

### **ORDEN DEL DÍA**

**1) APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 4 DE JULIO Y DE 31 DE AGOSTO DE 2017.**- El Sr. Presidente sometió a aprobación de la Corporación Municipal, los borradores de las actas de las sesiones celebradas el 4 de julio y 31 de agosto de 2017, entregados con anterioridad a los miembros de la Corporación.

El Acta del 4 de julio de 2017, es aprobada por mayoría de dieciocho votos a favor (UPyD, PP, PSOE y Guanyar Novelda) y tres votos en contra (Compromís per Novelda)

La Sra. Ana Tomás portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda expone que el motivo de votar en contra, es que la van a impugnar, puesto que no han recibido el informe solicitado por escrito relativo al punto de “ruegos y preguntas” .

El acta de la sesión de 31 de agosto de 2017 es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

**2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**- De conformidad con lo establecido en el Art. 42 del R.O.F. fueron puestas a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha del Pleno ordinario anterior, 5 de septiembre de 2017, renunciando los mismos a su lectura, con lo que se dio por cumplido el trámite.

(La Sra. Abad Guerra se incorpora al pleno en este momento)

**3) MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 28 de octubre de 2017.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Económicos de fecha 19 de septiembre de 2017, de modificación de Ordenanza Fiscal.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 19 de septiembre de 2017.

Vista la memoria general sobre la modificación de ordenanzas fiscales reguladoras de los impuestos y tasas que ha de regir para el año 2018, emitida por el Concejal Delegado de Servicios Económicos de fecha 19 de septiembre de 2017.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Abierto debate el Sr. Moreno Mira, Concejal de Gestión Económica, interviene para decir que el tema del IBI es el punto que afecta a todos los ciudadanos de Novelda, y del que depende más del 30 % de los ingresos del Ayuntamiento, y del que se hace una reforma más en profundidad.

Lo primero, y no poco importante dada la situación económica de este Ayuntamiento, comenta que con esta nueva ordenanza fiscal, para más del 95 % de la gente pagara en 2018 lo mismo que ha pagado en 2017 y lo mismo que pagó en 2016. Es decir, son varios años ya lo en que los ciudadanos de Novelda van a seguir pagando lo mismo en su recibo.

Aunque sería fácil seguir "las costumbres" del pasado, y dedicarse a subir el IBI indiscriminadamente ellos no lo han hecho, ni pretenden hacerlo.

Continua diciendo que esta congelación hay que ponerla siempre en comparación con la subida del IPC anual, pero aún así este equipo de gobierno mientras este aquí van a seguir intentando que no suba este impuesto. Comenta que ojalá pudiesen bajar pero de hacer eso, no actuaríamos con responsabilidad y sentido común, porque este Ayto. no puede permitirse-descensos en la recaudación.

Y es importante que todos seamos conscientes aquí, avisa por si alguno de los concejales presentes ocupase algún día el cargo que él ocupa, que se trata de actuar a medio-largo plazo sin adoptar medidas que luego lleven a callejones sin salida, e intentando beneficiar a la máxima cantidad de ciudadanos siempre siendo conscientes de la situación de este Ayuntamiento.

Destaca tres novedades principales, empieza por la más importante y relevante la VIVIENDAS VACÍAS:

1. Se van a gravar con un 50 % de la cuota las **viviendas vacías** propiedad de bancos, empresas inmobiliarias vinculadas a la banca, entidades financieras, de inversión y de gestión de cobros (para según RD 2/2004 Ley haciendas locales = facilitar acceso a todos los ciudadanos a una vivienda digna)

más aquellas viviendas que se encuentren tapiadas y con cerramientos de obra desde hace año.



## Excmo. Ayuntamiento de Novelda

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

9.-En virtud del artículo 72.4 de. RD. 2/2004, del 5 de marzo, y con la finalidad de facilitar a los ciudadanos el acceso a una vivienda digna, se exigirá un recargo del 50% de la cuota líquida del Impuesto de Bienes Inmuebles, que se liquidará anualmente, a todos aquellos inmuebles que se encuentren desocupados con carácter permanente.



A fin de determinar qué inmuebles se encuentran desocupados con carácter permanente se establecen los siguientes criterios:

1. Aquellos inmuebles de tipo residencial, situados en el casco urbano, cuyos accesos se encuentren tapiados y cerrados con cualquier tipo de materiales de obra y construcción.
2. Aquellos inmuebles de tipo residencial que a fecha de la elaboración del padrón del IBI consten catastralmente en propiedad de empresas de construcción, de promoción inmobiliaria o compraventa de bienes inmobiliarios serán consideradas desocupadas con carácter permanente; a no ser que la entidad, o sujeto pasivo, demuestre la efectiva ocupación del inmueble en régimen de alquiler ante la oficina gestora del impuesto.
3. Los inmuebles de tipo residencial que a fecha de la elaboración del padrón del IBI, y cuya titularidad catastral corresponda a bancos, e empresas inmobiliarias vinculadas a la banca, entidades financieras, de inversión o de gestión de cobros, serán consideradas desocupadas con carácter permanente; a no ser que la entidad, o sujeto pasivo, corrobore la efectiva ocupación del inmueble en régimen de alquiler ante la oficina gestora del impuesto.
4. Asimismo, para empresas de construcción y promoción inmobiliaria, se considerarán inmuebles residenciales desocupados permanentemente aquellos que, encontrándose en el casco urbano y transcurridos dos años desde la finalización de su construcción, no tengan datos de alta los servicios de agua potable y alcantarillado.

Dicho recargo se devengará el 31 de diciembre.

La desocupación del inmueble se constatará mediante acto administrativo de los servicios municipales, o la oficina gestora del impuesto. Y se liquidará durante el año en curso y sucesivamente, hasta que el titular del inmueble corrobore, ante la oficina gestora y los servicios municipales, bien el alta en el servicio de agua potable y alcantarillado, o la retirada de cualquier cerramiento con materiales de obra y construcción al acceso del inmueble, o el régimen de alquiler en uso y en vigor del inmueble.

Continua diciendo que se ha sacado todo el “jugo” a la norma y el Texto Refundido Ley Haciendas Locales (RD 2/2004 del 5 de marzo) se ha exprimido hasta la última opción que puede ofrecer Contemplando y estudiando todas las opciones que ofrece.

Es importante señalar que aquí todo el trabajo está aún por hacer y que será necesario tiempo y trabajo y un esfuerzo por parte de este Ayuntamiento para que esta norma se aplique. Porque habrá que confeccionar un listado de esas viviendas vacías propiedad de bancos y empresas de construcción, inmobiliarias, de gestión de cobros o de compraventa de inmuebles. Y realizar los oportunos trámites y actos administrativos necesarios para hacer efectiva la norma.

Es probable que no pueda aplicarse hasta el padrón de 2019. Pero lo va a intentar y va a poner todo su trabajo y los medios que tenga, para aplicarla lo antes posible.

La Segunda novedad es el TIPO DIFERENCIADO, que va más alto para el 10 % los inmuebles, es decir, comercial, almacén, industria, etc., que tengan mayor valor catastral y solo para el 10 %, y solo a partir de los tramos especificados en la ordenanza, tengan mayor valor catastral. Para eso, se fijan unos tramos a partir de los cuales, pero solo para el 10 % de mayor valor, pagarán un tipo diferenciado. Para seguir, criterio progresista socialdemocracia, que paguen más los que más tienen.

La Tercera novedad es la BONIFICACIONES, se amplían y mejoran una serie de bonificaciones:

- Se amplia el plazo (10 años) de bonificación para las viviendas de protección oficial (Antes eran 5)



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- Se van a bonificar (95%) todas las viviendas destinadas a vivienda social y alquiler social de Consellería (EIGE)
- A raíz petición ASAJA (Asociación de Jóvenes Agricultores) se concede derecho a una bonificación del 95 % a todo tipo de embalses y casetas de riego destinados a la producción agrícola y actividades agrarias (zona de histórico déficit hídrico)
- Se mantiene bonificación empresas creación empleo.
- La bonificación por familias numerosas: se amplían los tramos de valor catastral (que antes de 2017 no existían y se aplicaba indiscriminadamente lo mismo e igual para una vivienda de valor 20 mil euros que una de 100 mil), a partir del cual se aplican las bonificaciones

La Sra. Agües Martínez-Alted, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, comenta que se alegra de que se modifique la ordenanza y se establezca un recargo a los inmuebles y propiedades cerradas de la banca o inversores inmobiliarios, puesto que ha sido una recomendación de siempre de Guanyar. No obstante la exposición efectuada no es correcta. Con la redacción de la ordenanza, no queda claro que se aplica un recargo del 50% a los bienes inmuebles y viviendas de propiedad de la banca o inversiones inmobiliarias, puesto que parece que se aplicará el recargo a cualquier tipo de vivienda.

Por lo que solicitamos que se suprima la reducción que contienen en este punto la ordenanza o que se deje claro que el recargo es para los inmuebles de la banca o inversores inmobiliarias, y en ningún caso aplicable a un particular.

Si este no se aclara o se modifica no podrá aprobar la modificación de la ordenanza.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, dice que ellos en este punto encuentran aspectos en los que están a favor, como es el recargo a las viviendas de la banca o inversores inmobiliarios, también están a favor de las bonificaciones, para los agricultores en los embalses y casetas de riego, así como las bonificaciones para las viviendas de alquiler social.

Comenta que por tercer año consecutivo el equipo de gobierno dice verdades a medias. Ya que vuelven a congelar todo el impuesto y eso no es cierto, le costó reconocerlo, y esperan que esta vez el Sr. Alcalde lo reconozca con mayor celeridad esta realidad. Dice que vuelven a utilizar la estrategia de aumentar el valor catastral, que si bien es la Dirección General de Catastro, quien la propone, ustedes la aceptan, por poder bajar el tipo, y eso puede tener consecuencias negativas como el aumento de algunos impuestos indirectos.

Sobre los inmuebles que no son vivienda, unos 5.000, a un 10% se les hace una subida del 6% y les gustaría saber si hay informe económico al respecto, sobre el importe de recaudación por este concepto, que ya solicitamos en la comisión informativa y no tuvimos respuesta.

El Sr. Martínez Altad, portavoz del grupo municipal socialista, indica que ya en la comisión informativa indicaron que presentarían una enmienda en concreto en aquello que afecta a las familias numerosas y que fuese la ordenanza del IBI.

Partiendo de la base de la modificación del año pasado y aceptando la escala del valor catastral que se presenta hoy aquí y sería de la siguiente forma:



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Valor catastral de vivienda habitual	General	Especial
De 0 a 35.000€	75%	90%
De 35.000 a 65.000	65%	85%
De 65.000 a 75.000	55%	75%
Más 75.000	20%	45%"

Con esta modificación se pretende alcanzar a un mayor número de ciudadanos, y que la bonificación sea efectiva y lo noten los ciudadanos en sus recibos.

Sobre la posición del partido socialista, encuentran más bonificaciones positivas, como las contempladas para las viviendas de alquiler y protección social, UPO, cooperativas, embalses, casetas agrarias, fomento del empleo, etc.

Por ello si se admite la enmienda presentada, el voto de su grupo será favorable a la propuesta presentada hoy en el pleno.

La Sra. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, comenta que el voto de su grupo sera favorable y son conscientes del trabajo minucioso realizado por la concejalía de Hacienda.

Sobre la enmienda presentada por el PSOE, desconocemos si el concejal de Hacienda la conocía antes, pero no han podido estudiar y conocer el alcance económico de la misma. No puede valorar "a bote pronto" lo que supondría las modificaciones presentadas.

En relación con lo comentado por Guayar, sobre la redacción dada en la modificación de la ordenanza, sobre los Bienes Inmuebles y viviendas de los bancos, entidades financieras, inversores inmobiliarios, respecto del recargo del 50%, no entendemos que se produzca tal confusión.

Queda claro que la voluntad es y ha sido siempre gravar las viviendas de la banca, inversores inmobiliarios, entidades financieras, desocupadas.

La Sra. Agües Martínez-Díez dice que si esa es la intención votará a favor de la modificación de la ordenanza, pero la redacción hay que modificarla o aclararla.

El Sr. Sáez Sánchez dice que sabe que esa es y ha sido la intención y así lo ha expresado el Concejal de Hacienda, sin perjuicio de tener que aclarar o redactar de otra forma ese punto.

Por todo lo demás no hay motivos para votar en contra de esta modificación de la ordenanza, que no supone un gravamen para el 95% de los ciudadanos de Novelda, como ha explicado el Concejal de Hacienda.

El Sr. Moreno Mira comenta a la Sra. Agües, que presente la enmienda y que sera en el caso objeto de aprobación, a Compromís le indica que la mayor subida del IBI se produjo cuando ellos gobernaban. A la vista de los recibos de los 15 últimos años.

Sobre la actualización catastral, hay que saber que la ponencia de valores es de 1995 y esta totalmente desfasada. Por lo tanto es necesario que se actualice.

Sobre el recargo del 10% a Bienes Inmuebles no residenciales es un recargo legalmente previsto.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Aceptamos la enmienda presentada por el partido socialista, puesto que el resto de la ordenanza se está de acuerdo.

La Sra. Agües Martínez-Díez dice que se alegra que el tema del apartado 9, sea un problema de redacción, por ello, se presenta la siguiente enmienda:

“Eliminar el punto 1 del apartado 9 del artículo 5º que dice:

1. Aquellos inmuebles de tipo residencial, situados en el casco urbano, cuyos accesos se encuentren tapiados y cerrados con cualquier tipo de materiales de obra y construcción.

Con respecto a este punto, que es el punto 1, del apartado 9 del artículo 5º, tal cual está redactado afectaría a todos los inmuebles de tipo residencial sin importar que sean propiedad de alguna entidad financiera o de un particular, y por esa razón se propone que, o bien se modifique su redacción añadiendo que quedaría: “Aquellos inmuebles de tipo residencial, situados en el casco urbano, cuyos accesos se encuentren tapiados y cerrados con cualquier tipo de materiales de obra y construcción que sean propiedad de bancos, entidades financieras, inmobiliarias, constructoras etc.” o bien se elimine.”

La Sra. Ana Tomás señala que el señor Ricardo les da la razón con su intervención, siguen con las verdades a medias, comenta que el no congela la totalidad del impuesto puesto que han congelado una parte.

Suben impuestos de forma indirecta, como en el IRPF y Sucesiones.

Sobre el recargo del 10 % a los Bienes Inmuebles no residuales, no es que estemos en contra, lo que les extraña es que el , como Concejal Delegado, no tengan un informe económico, sobre la precisión de la recaudación por ese concepto.

El Sr. Martínez Alted comenta que al aceptar la enmienda de su partido, como indica el Sr. Moreno Mira, el voto de su partido será favorable y se alegran que sea aceptada

El Sr. Sáez Sánchez dice que desconoce que el Concejal de Gestión Económica tuviera ya la enmienda del grupo socialista y comenta que a Ganyar le ha intentado explicar el contenido del artículo.

No se debate si el impuesto ha subido en años anteriores, sino, la aprobación de la ordenanza del IBI aplicable a partir del 1 de enero de 2018.

El Sr. Moreno Mira dice de eliminar el punto 9 y esperan contar con el voto favorable de Ganyar.

También le aclara a Compromís que por tercer años consecutivo, el 90% de los ciudadanos de Novelda pagarán lo mismo en su recibo.

Nosotros facturas, reducen la deuda, congelan el IBI y ustedes cuando gobiernan no pagan facturas, suben el IBI un 10%, gastan en órganos de gobierno en 1.000.000 de euros y crean una situación de quiebra técnica para este Ayuntamiento, cuando gobernaron, dejando más de 21.000.000 de euros en facturas sin pagar.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Sometida a votación la enmienda presentada por el grupo municipal Guanyar Novelda, se aprueba la eliminación del punto por unanimidad de los miembros.

Sometida a votación la enmienda presentada por el grupo municipal socialista, se aprueba por unanimidad de los miembros.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría de dieciocho votos a favor (UPyD, PP, PSOE y Guanyar Novelda) y tres abstenciones (Compromís per Novelda), con la inclusión de las enmiendas, ACORDÓ:

**Primero: Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles.**

**Se modifica el artículo 5º.- Tipo de gravamen y cuota,** que queda redactado con el siguiente tenor literal:

**Artículo 5º.- Tipo de gravamen y cuota**

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas legalmente.

2.- El tipo de gravamen será el 1,01170 por ciento cuando se trate de bienes urbanos, en general, exceptuando el tipo diferenciado del 1,073 por ciento, que se aplicará a los usos que se señalan en la tabla anexa, cuando se trate de bienes inmuebles urbanos que, excluidos los de uso residencial, tengan asignado los usos establecidos en la normativa catastral para la valoración de las construcciones.

3.-A efectos de la determinación del tipo de gravamen aplicable a los bienes urbanos, en función de los usos definidos en la normativa catastral, se establece la siguiente clasificación de bienes inmuebles y se determina el valor catastral mínimo, para cada uno de los usos, a partir del cual serán de aplicación el tipo incrementado. Dicho tipo sólo se aplicará al 10 por ciento de los bienes inmuebles urbanos que, para cada uso, tenga mayor valor catastral.

**TABLA ANEXA**

CÓDIGO	USO	VALOR CATASTRAL MÍNIMO
A	Aparcamiento	Desde 20.000 €
C	Comercio	Desde 90.000 €
E	Enseñanza y cultura	Desde 500.000 €
G	Turismo y hostelería	Desde 500.000 €
I	Industria	Desde 100.000 €
O	Oficinas	Desde 90.000 €
P	Administraciones públicas	Desde 50.000 €
T	Espectáculos	Desde 200.000 €



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

4.-Cuando los inmuebles tengan atribuidos varios usos se aplicará el tipo correspondiente al uso de edificación o dependencia principal.

5.-El uso de cada bien inmueble urbano es el que se incluye en el padrón catastral que anualmente facilita el Catastro Inmobiliario, cuya descripción y código identificativo están contenidos en la tabla anterior,

6.-A efectos de identificación de los distintos usos, en lo no especificado anteriormente, se estará a las normas que en materia de valoración catastral se establezcan.

7.-El tipo de gravamen será el 0,7676 por ciento, cuando se trate de bienes inmuebles rústicos.

8.-El tipo de gravamen aplicable a los bienes de características especiales será el 0,7097 %

9.-En virtud del artículo 72.4 de. RD. 2/2004, del 5 de marzo, y con la finalidad de facilitar a los ciudadanos el acceso a una vivienda digna, se exigirá un recargo del 50% de la cuota líquida del Impuesto de Bienes Inmuebles, que se liquidará anualmente, a todos aquellos inmuebles que se encuentren desocupados con carácter permanente.

A fin de determinar qué inmuebles se encuentran desocupados con carácter permanente se establecen los siguientes criterios:

2. Aquellos inmuebles de tipo residencial, situados en el casco urbano, cuyos accesos se encuentren tapiados y cerrados con cualquier tipo de materiales de obra y construcción.
3. Aquellos inmuebles de tipo residencial que a fecha de la elaboración del padrón del IBI consten catastralmente en propiedad de empresas de construcción, de promoción inmobiliaria o compraventa de bienes inmobiliarios serán consideradas desocupadas con carácter permanente; a no ser que la entidad, o sujeto pasivo, demuestre la efectiva ocupación del inmueble en régimen de alquiler ante la oficina gestora del impuesto.
4. Los inmuebles de tipo residencial que a fecha de la elaboración del padrón del IBI, y cuya titularidad catastral corresponda a bancos, e empresas inmobiliarias vinculadas a la banca, entidades financieras, de inversión o de gestión de cobros, serán consideradas desocupadas con carácter permanente; a no ser que la entidad, o sujeto pasivo, corrobore la efectiva ocupación del inmueble en régimen de alquiler ante la oficina gestora del impuesto.
5. Asimismo, para empresas de construcción y promoción inmobiliaria, se considerarán inmuebles residenciales desocupados permanentemente aquellos que, encontrándose en el casco urbano y transcurridos dos años desde la finalización de su construcción, no tengan dados de alta los servicios de agua potable y alcantarillado.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Dicho recargo se devengará el 31 de diciembre.

La desocupación del inmueble se constatará mediante acto administrativo de los servicios municipales, o la oficina gestora del impuesto. Y se liquidará durante el año en curso y sucesivamente, hasta que el titular del inmueble corrobore, ante la oficina gestora y los servicios municipales, bien el alta en el servicio de agua potable y alcantarillado, o la retirada de cualquier cerramiento con materiales de obra y construcción al acceso del inmueble, o el régimen de alquiler en uso y en vigor del inmueble.

Si existiesen circunstancias de tipo social, siempre y cuando la vivienda sea habitual, y se certifique por parte de los servicios sociales municipales o autonómicos, para que un inmueble no esté dado de alta en los servicios de agua potable y alcantarillado, este incremento quedará sin efecto, o dejará de aplicarse para ejercicios sucesivos y con carácter retroactivo.”

**Se modifica el artículo 6º.- Bonificaciones**, que queda redactado con el siguiente tenor literal:

**Artículo 6º.- Bonificaciones**

**“6.1 Bonificación a empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria.**

1.- En aplicación del artículo 73.1 del R.D.-Lvo. 2/2004, de 5 de marzo, tendrán derecho a una bonificación del 50% en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres períodos impositivos.

Para disfrutar de la mencionada bonificación, los interesados deberán:

- a) Acreditar la fecha de inicio de las obras de urbanización o construcción de que se trate, mediante certificado del Técnico-Director competente de las mismas, visado por el Colegio Profesional o licencia de obras expedida por el Ayuntamiento.
- b) Acreditar que la empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, mediante la presentación de los estatutos de la sociedad.
- c) Acreditar que el inmueble objeto de la bonificación es de su propiedad y no forma parte del inmovilizado, mediante copia de la escritura pública o alta catastral y certificación del



## Excmo. Ayuntamiento de Novelda

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Administrador de la Sociedad, o fotocopia del último balance presentado ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a efectos del Impuesto sobre Sociedades.

d) Presentar fotocopia del alta o último recibo del Impuesto de Actividades Económicas.

Si las obras de nueva construcción o de rehabilitación integral afectaran a diversos solares, en la solicitud se detallarán las referencias catastrales de los diferentes solares.

### **6.2 Bonificación para viviendas de protección oficial.**

En aplicación del artículo 73.2 del R.D.-Lvo. 2/2004, de 5 de marzo, tendrán una bonificación del 50% en la cuota íntegra del impuesto, durante los tres períodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva, las viviendas de Protección Oficial o equiparables a estas según las normas de la Comunidad Autónoma.

Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres períodos impositivos de duración de aquella y surtirá efectos, en su caso, desde el período impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

Una vez transcurridos, la citada bonificación, a petición del interesado, podrá extenderse a los diez períodos impositivos siguientes.

### **6.3 Bonificación a viviendas de tipo social y alquiler social.**

En aplicación del artículo 74.2 quáter del R.D.-Lvo. 2/2004, de 5 de marzo, y en vista de la solicitud de la Entidad de Infraestructuras de la Generalitat Valenciana (EIGE), tendrán derecho a una bonificación del 95 % de la cuota íntegra del impuesto, por el desarrollo de actividades de especial interés o utilidad municipal, aquellos inmuebles propiedad de la Generalitat Valenciana destinados a vivienda social o alquiler social. La declaración expresa del Pleno, que exige la ley, se entenderá aprobada y realizada en la sesión en que se apruebe la actual ordenanza fiscal.

Dicha bonificación se gestionará cada ejercicio por la oficina gestora del impuesto, pero requerirá relación de viviendas e informe anual por parte de la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, o cualquier ente instrumental de la misma, al que se adjuntará informe previo favorable de los servicios sociales del Ayuntamiento de Novelda para cada una de las viviendas, confirmando las circunstancias, uso y ocupación efectiva como vivienda de tipo social o alquiler social. De no cumplirse estos requisitos, esta bonificación dejará de tener efecto hasta subsanar los requisitos exigidos para su concesión.

### **6.4 Bonificación a cooperativas agrarias.**

Tendrán derecho a una bonificación del 95 por ciento de la cuota íntegra y, en su caso, del recargo del impuesto a que se refiere el artículo 153 de esta ley, los bienes rústicos de las cooperativas agrarias y de explotación comunitaria de la tierra, en los términos



## Excmo. Ayuntamiento de Novelda

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

establecidos en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

### **6.5 Bonificación a embalses y casetas de riego por actividades agrarias.**

En aplicación del artículo 74.2 quáter del R.D.-Lvo. 2/2004, de 5 de marzo, y en vista de la solicitud de la Asociación de Jóvenes Agricultores (ASAJA), se concede derecho a una bonificación del 95 % de la cuota íntegra del impuesto, por concurrir circunstancias de especial interés o utilidad municipal para el ejercicio de actividades agrarias en zona de déficit hídrico histórico y estructural, a todos los embalses de riego y casetas de riego para el ejercicio de dichas actividades agrarias.

Esta bonificación se gestionará y tramitará a través de la oficina gestora del impuesto, a solicitud del interesado, pero requerirá informe previo favorable de los servicios correspondientes del Ayuntamiento de Novelda, confirmando su uso y actividad, y la declaración del pleno para cada sujeto pasivo.

### **6.6 Bonificación por fomento del empleo**

1.- Tendrán derecho a una bonificación de hasta el 95% de la cuota íntegra del impuesto aquellos inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo, para empresas o actividades de nueva instalación en el término municipal de Novelda, que justifiquen tal declaración.

2.- La tramitación previa se hará desde la oficina del ADL local y en coordinación con los departamentos de servicios económicos del Ayuntamiento de Novelda.

3.- Correspondrá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

4.- Una vez aprobada dicha declaración, el interesado podrá solicitar la bonificación regulada en el presente artículo ante la Oficina Gestora del Impuesto.

5.- Para la declaración de empresa de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo deberán darse los siguientes requisitos:

a.- Debe tratarse de establecimiento de nueva instalación en el término municipal de Novelda.

b.- Deberá crearse en el momento de establecimiento de la actividad, un mínimo de 5 puestos de trabajo. La creación de nuevos puestos de trabajo y la presentación y justificación de los nuevos contratos de trabajo se coordinarán obligatoriamente a través de la oficina de ADL del Ayuntamiento de Novelda.

c.- El inmueble susceptible de bonificación debe estar radicado en el término municipal de



## Excmo. Ayuntamiento de Novelda

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Novelda y ha de constituir el centro de trabajo en el que se adoptan las medidas de fomento del empleo.

La bonificación será del 50%, por la creación de un mínimo de cinco puestos de trabajo a jornada completa, o diez en el caso de jornada partida, pudiendo obtenerse bonificaciones adicionales, que nunca podrán superar el 95 por 100.

6.- Una vez obtenida la declaración de especial interés o utilidad, por fomento del empleo, deberá solicitarse en la Oficina Gestora del impuesto, la bonificación correspondiente, según los siguientes criterios:

a.- La bonificación será con carácter general del 50%, pudiendo obtenerse bonificaciones adicionales:

b.- Un 10% adicional por cada cinco nuevos puestos de trabajo creados, hasta un máximo de un 40% adicional.

c.- Un 20% adicional si al menos la mitad de los trabajadores contratados se hallan dentro del siguiente colectivo de personas con especial dificultad para el acceso al mercado de trabajo: Personas en situación de discapacidad física, psíquica, sensorial, visual o mental para aquellas empresas que ya vengan cumpliendo con anterioridad la LISMI (Ley de integración social del minusválido).

d.- Un 5% adicional por cada uno de los trabajadores contratados menor de 30 años.

e.- Un 5% adicional por cada uno de los trabajadores contratados mayor de 50 años, o si se trata de parados de larga duración.

7.- En cualquier caso, cualquier bonificación concedida en base a fomento del empleo para nuevos establecimientos en el municipio de Novelda se extinguirá totalmente a los cinco años de su concesión,

8.- Como requisito indispensable para el mantenimiento anual de la bonificación, deberán justificarse el mantenimiento de los puestos de trabajo creados, antes de cada 30 de junio del año en curso o antes del inicio del periodo de pago en voluntaria del impuesto, y durante cada uno de los ejercicios en vigor, ante la oficina del ADL de Novelda, con objeto de seguir disfrutando de dicha bonificación para el siguiente periodo impositivo, quedando sin efecto si no se mantuviesen el número total de puestos de trabajo creados al otorgar la bonificación de interés por fomento del empleo.

### 6.7 Bonificación por familia numerosa

En aplicación del artículo 74.4 del R.D.-Lvo. 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL, tendrán derecho a una bonificación en la cuota íntegra del impuesto aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, respecto a la vivienda que constituya su residencia habitual, entendiéndose como tal, aquella en la que figure empadronada la



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

unidad familiar, y se concederá a petición del interesado, que deberá acreditar estar en posesión del título de familia numerosa expedido por la Administración competente. El porcentaje de bonificación aplicable variará en función del valor catastral de la vivienda y la categoría de familia numerosa, según el siguiente cuadro:

<b>Valor Catastral vivienda habitual</b>	<b>Categoría General</b>	<b>Categoría Especial</b>
Hasta 35.000,00 euros	60%	90%
Superior a 35.001,00 y hasta 65.000,00 €	55%	85%
Superior a 65.001,00 y hasta 75.000,00 €	45%	75%
Superior a 75.001 euros	20%	45%

La bonificación que se concederá por un periodo máximo de 3 ejercicios, será de aplicación a los ejercicios económicos en cuya fecha de devengo estuviere en vigor el título de Familia Numerosa aportado por el interesado, siempre y cuando no se produzca variación en la normativa aplicable. Transcurrido dicho periodo máximo, los interesados deberán hacer nueva petición, acompañando a la documentación que en el párrafo siguiente se indica. La bonificación deberá solicitarse antes del primer día del periodo impositivo a partir del cual empiece a producir efectos, y se deberá renovar la petición de bonificación a los tres años.

Dicha bonificación será compatible con la correspondiente a viviendas de protección oficial.

En el supuesto de que no haya sido posible solicitar la bonificación regulada en este apartado con anterioridad al primer día del periodo impositivo a partir del cual debe producir efectos, podrá realizarse dicha solicitud durante el periodo voluntario de pago del tributo, siempre y cuando se acredite estar en posesión del título de familia numerosa.

#### **6.8 Bonificación por sistemas de aprovechamiento eléctrico**

En aplicación del artículo 74.5 del R.D.-Lvo. 2/2004, de 5 de marzo, tendrán derecho a una bonificación del 40% de la cuota íntegra del impuesto aquellos sujetos pasivos titulares de bienes inmuebles destinados a viviendas en las que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo.

La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente.

Este beneficio que tiene carácter rogado, se concederá cuando proceda a los inmuebles de uso residencial, a instancia de parte, surtiendo efectos en el periodo siguiente a aquél en el que se hubiera presentado la solicitud de bonificación.

Con su petición, el sujeto pasivo deberá adjuntar lo siguiente:

1. Fotocopia del recibo del IBI del año anterior.
2. Factura de compra y justificante de pago. Se presentarán originales para su cotejo.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

3. Certificado de garantía firmado y sellado por el fabricante.
4. Fotografía de las placas así como su instalación.
5. Fotocopia del documento acreditativo de la instalación y cumplimiento de los requisitos de homologación con la correspondiente autorización administrativa del Organismo competente.

**6.9 Bonificación a organismos públicos de investigación y enseñanza universitaria.**

Tendrán derecho a bonificación del 95% de la cuota íntegra del impuesto, los inmuebles de organismos públicos de investigación y los de enseñanza universitaria."

**Se modifica la Disposición final**, que queda redactada con el siguiente tenor literal:

La presente modificación de la Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1º de enero del año 2018, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**Segundo:** Someter el Acuerdo y el expediente a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, mediante publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para posible presentación de reclamaciones o sugerencias.

**Tercero:** Si hubiere reclamaciones o sugerencias, el expediente se someterá de nuevo al Pleno para que adopte el acuerdo definitivo que proceda para la resolución de las mismas.

**Cuarto:** El acuerdo definitivo y el texto íntegro de las nuevas modificaciones se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con las normas vigentes.

**4) MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 28 de octubre de 2017.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Económicos de fecha 19 de septiembre de 2017, de modificación de Ordenanza Fiscal.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 19 de septiembre de 2017.

Vista la memoria general sobre la modificación de ordenanzas fiscales reguladoras de los impuestos y tasas que ha de regir para el año 2018, emitida por el Concejal Delegado de Servicios Económicos de fecha 19 de septiembre de 2017.

Abierto el turno de palabra, el Sr. Moreno Mira, Concejal de Gestión Económica, para explicar que se trata de ajustar la bonificación a los vehículos de más 25 años (hasta un 95%), únicamente un vehículo por titular para los ciudadanos con dificultades económicas



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

(pensionistas, jubilados y parados de larga duración y personas sin ingresos o con ingresos equivalentes al salario mínimo) y que no puedan hacer frente a la compra de un nuevo vehículo.

Por tanto, la bonificación del 50% que tienen estos vehículos de más de 25 años se incremente al 95% para aquellos ciudadanos con más dificultades económicas y que no pueden acceder a la compra de un nuevo vehículo.

El Sr. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, dice que tras la lectura de la ordenanza, se ha dado cuenta que eliminan la bonificación a los vehículos híbridos. El punto 4 de la anterior ordenanza hoy lo han eliminado. No entiende la eliminación de la bonificación. Comenta que si se le aclara que se trata de un error, no tendría inconveniente de votar a favor.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, comenta que votarán a favor, ahora bien si han eliminado la enmienda que se introdujo el año anterior, pensarán en reconsiderar su voto. Solicitan que el Concejal delegado de Hacienda lo aclare.

El Sr. Martínez Alted, portavoz del grupo municipal Socialista, dice que su grupo piensa que no se eliminaba la bonificación a la que se refiere Guanyar, por lo que solicitan aclaraciones del Concejal. Comentan que votarán a favor, al recoger las modificaciones que el pasado año plantearon y no se aceptaron.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, dice que votarán a favor a la propuesta presentada, esperando también la aclaración del Concejal sobre lo planteado por Guanyar.

El Sr. Moreno Mira entiende que ese punto no se ha eliminado, la bonificación a vehículos híbridos se mantiene.

La Sra. Agües Martínez-Díez dice que de la redacción del texto de la ordenanza, se encontrarán con que esa bonificación no está y no será de aplicación. Se presenta la siguiente enmienda:

“Se propone que se añada un punto al artículo 5º “Bonificaciones”, que aparece en la ordenanza en vigor y que en esta propuesta de modificación se ha omitido.

Este punto es el punto 4 del artículo 5º de la ordenanza en vigor, que deberá reproducirse exactamente igual en la nueva ordenanza y dice:

“4. Bonificación del 20% durante los 4 primeros años de su primera matriculación a los vehículos híbridos (motor eléctrico-gasolina, eléctrico-diesel o eléctrico-gas) homologados de fábrica, que incorporen dispositivos catalizadores adecuados que minimicen las emisiones contaminantes y tengan emisiones de CO2 inferiores a 120 gr/Km, según las tablas de la Jefatura Provincial de Tráfico. Esta bonificación es acumulable a la bonificación por razón de emisiones de CO2”



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Sr. Alcalde dice que para evitar dudas se procede a votar una enmienda en la que se deja claro que lo relativo a los vehículos híbridos se deja como estaba anteriormente en la ordenanza, sin modificación alguna.

Sometida a votación la enmienda, en la que se deja claro que la ordenanza no se modifica en lo que afecta a los vehículos hípicos, se aprueba por unanimidad de los miembros.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad, con la inclusión de la enmienda, ACORDÓ:

**Primero: Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.**

**Se modifica el artículo 5º.- Bonificaciones**, que queda redactado con el siguiente tenor literal:

**Artículo 5º. Bonificaciones**

1. Gozarán de una bonificación del 50 por 100 de la cuota de este impuesto, los vehículos, tengan o no la calificación de históricos con arreglo al Real Decreto 1247/95, y que tengan en todo caso una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación, que reúnan los siguientes requisitos:
  - a) Tener una antigüedad superior a 25 años en la fecha del devengo, contados a partir de la fecha de su fabricación. Si esta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación, o en su defecto la fecha en que el correspondiente tipo o variante dejó de fabricarse.
  - b) Estar al corriente del pago de todos los Tributos Locales, Sanciones y demás Ingresos de Derecho Público.
  - c) Haber superado la Inspección Técnica de Vehículos en el ejercicio anterior a la solicitud de bonificación.
2. Gozarán de una bonificación del 95 por 100 en la cuota los vehículos históricos o con una antigüedad mínima de 25 años y que sus titulares cumplan los siguientes requisitos, además de los anteriores:
  - a) Un solo vehículo por titular. Esta bonificación no resultará aplicable a los Sujetos Pasivos beneficiarios de ellas por más de un vehículo simultáneamente.
  - b) El Sujeto pasivo deberá estar en alguna de las siguientes situaciones :
    - 1) Ser Pensionista con pensión mínima , o
    - 2) Ser Parado de larga duración, o
    - 3) Que sus ingresos no superen el salario mínimo interprofesional.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Documentación a presentar en cada caso, a la fecha de la solicitud:

- a) Para pensionistas con la pensión mínima: Certificado Seguridad Social
- b) Parados de larga duración: Certificado del INEM que demuestre que se es demandante de empleo e inscrito ininterrumpidamente como desempleado en la oficina de empleo durante 12 o más meses.
- c) Titulares con ingresos igual o menor al salario mínimo interprofesional: certificado de la administración competente o informe de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Novelda, que atestigüe tal circunstancia, o la carencia de cualquier tipo de ingresos.

La bonificación se concederá anualmente a instancia de parte, debiendo solicitarse durante el primer semestre de cada ejercicio, aportando la documentación actualizada, relativa al cumplimiento de las condiciones detalladas en este apartado para cada caso.

Las bonificaciones, en ningún caso tendrán efecto retroactivo.

3. Gozarán de una bonificación del 75% en la cuota del impuesto los vehículos eléctricos puros alimentados exclusivamente a partir de baterías recargables, así como los vehículos híbridos enchufables y eléctricos de autonomía ampliada (con extensor de rango), siempre que tengan capacidad de tracción eléctrica al 100% mediante baterías, unas emisiones iguales o inferiores a 120 g de CO2/Km, puedan recargar sus baterías externamente y tengan una autonomía mínima en modo eléctrico de 20 Km.
4. Gozarán igualmente de una bonificación del 50% en la cuota aquellos otros vehículos con motor que para su funcionamiento utilicen únicamente energías de origen renovable.

Para los vehículos incluidos en los apartados A) (turismos) y F (motocicletas del cuadro de tarifas recogido en el artículo 4, se aplicarán las siguientes bonificaciones según la emisión de CO2 a la atmósfera por Kilómetro recorrido.

**Bonificaciones**

GRAMOS DE CO2 EMITIDOS POR KM RECORRIDO/PORCENTAJE BENEFICIO SOBRE LA TARIFA CORRESPONDIENTE.

Menos de 120 gr/Km = 10,0%

Entre 120gr/Km y 160 gr/Km= 7,5%

Entre 161 gr/Km y 180 gr/Km= 5,00%

Entre 181 gr/Km y 200 gr/km= 2,5%

Más de 200 gr/Km = 0%



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Se utilizarán las tablas oficiales de emisiones de las que dispone la Jefatura Provincial de Tráfico.

Las bonificaciones se aplicarán sobre la cuota correspondiente a cada año. Estas bonificaciones se concederán a instancia de parte, se renovarán anualmente y se solicitarán en el documento de autoliquidación de alta indicando gramos X Km., de emisión de CO2, y la calificación de eficiencia energética del vehículo.

Para los ejercicios sucesivos al de alta, habrán de solicitarse antes del día 31 de diciembre. Se adjuntará a la solicitud copia compulsada de la ficha técnica del vehículo y de la etiqueta de eficiencia energética en el caso de que dicho vehículo no aparezca incluido en la "Guía de consumo de combustible y emisión de CO2, publicada por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDEA).

Para disfrutar de estas bonificaciones, el titular deberá estar al corriente del pago de este impuesto y de sanciones por infracciones de tráfico.

**Se modifica la disposición final**, que queda redactada con el siguiente tenor literal:

**"DISPOSICIÓN FINAL**

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1º de enero de 2018, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

**Segundo:** Someter el Acuerdo y el expediente a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días, mediante publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para posible presentación de reclamaciones o sugerencias.

**Tercero:** Si hubiere reclamaciones o sugerencias, el expediente se someterá de nuevo al Pleno para que adopte el acuerdo definitivo que proceda para la resolución de las mismas.

**Cuarto:** El acuerdo definitivo y el texto íntegro de las nuevas modificaciones se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con las normas vigentes.

**5) MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 28 de octubre de 2017.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Económicos de fecha 19 de septiembre de 2017, de modificación de Ordenanza Fiscal.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 19 de septiembre de 2017.

Vista la memoria general sobre la modificación de ordenanzas fiscales reguladoras de los impuestos y tasas que ha de regir para el año 2018, emitida por el Concejal Delegado de Servicios Económicos de fecha 19 de septiembre de 2017.

Abierto debate, el Sr. Moreno Mira, Concejal Delegado de Gestión Económica, dice que el impuesto sobre actividades económicas (IAE) es un tributo directo de carácter obligatorio que debe suscribir cualquier empresa o persona que realice algún tipo de actividad económica por cuenta propia.

Es un impuesto con unos tramos de carácter nacional (coeficiente de ponderación), provincial (recargo diputación) y local (índice de situación). Este impuesto se regula en Art. 78 a 91 del texto refundido LHL.

Hay que tener en cuenta que este impuesto, sufrió un cambio muy relevante en el año 2002, donde dejaron de pagar las sociedades civiles y sociedades mercantiles que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros – aprox. un 92 % de las empresas que antes tributaban.

En concreto, y para entrar en lo que supone la actual modificación del impuesto, lo primero que hay que señalar es que con esta modificación de la ordenanza fiscal del Impuesto de Actividades Económicas, sin revisar desde 2013, se adapta el texto a la regulación más reciente (ya que hasta se hacía referencia a regulación y plenos de 2003).

Comenta que hay tres cambios principales, son respecto a la ordenanza que rige ahora mismo, y desde el año 2013, el principal cambio es que la LHL regula que el coeficiente de situación no puede ser ni inferior a 0,4 ni superior a 3,8. También se introducen dos nuevas categorías fiscales más acordes a la realidad económica de Novelda un tramo hiperreducido (0,5). Quedando 6 categorías fiscales, según callejero, para aplicar el coeficiente de situación, que es sobre el que tienen capacidad de decisión los ayuntamientos.

El siguiente cambio es que se actualiza y renueva el callejero que rige el impuesto para el coeficiente de situación, se añade alguna calle que no existía en el callejero y se eliminan tramos por calles donde en una misma calle había diferencia de tributación según número de calle. Ahora, en la misma calle, todos tienen el mismo coeficiente de situación.

Los cambios en el callejero afectan a un total de 51 calles, la mayoría que dejar de haber tramos en la misma calle y así toda la calle tributará con el mismo coeficiente de situación, de un total de 276. El 90 % de las empresas no se ven afectadas por los cambios y las calles de 1<sup>a</sup> donde se aplica el coeficiente más alto, solo habrá 11.

Otro cambio es que antes, *las vías públicas que no aparezcan señaladas en el índice alfabético antes mencionado serán consideradas de tercera categoría en el caso de pertenecer al núcleo urbano y de cuarta categoría si pertenecieran al núcleo extraurbano, y quedarán en dicha clasificación hasta que el Pleno de esta Corporación apruebe la categoría fiscal correspondiente y proceda a su inclusión en el índice alfabético de vías públicas.*

Y ahora



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Sobre las cuotas incrementadas por aplicación del coeficiente señalado en el artículo 86 del RD-Lvo.2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radica físicamente el local en el que se realiza la actividad económica, se establece la siguiente tabla de coeficientes:

Para todas las que no aparezcan, y hasta que el Pleno determine su coeficiente de situación, serán de 4<sup>a</sup> categoría independientemente de si están en el casco urbano o en el extrarradio.

El último cambio relevante es que se recogen nuevas exenciones y bonificaciones que antes no existían o estaban en el texto de LHL pero no en la ordenanza.

- Exención inicio actividad.
- Exención organismos públicos (investigación, enseñanza, asociaciones sin ánimo de lucro, Cruz Roja).
- Bonificación a sociedades agrarias.
- Por inicio de actividad.
- Uso y producción de sistemas de energía renovables (50%).
- Creación de empleo e incremento de plantilla.

Se amplia el tramo y a partir del 5 % de aumento plantilla habrá una bonificación, además de ampliar las ya existentes, solo para centros de trabajo en el término municipal de Novelda y se mejoran todos los tramos que se bonifican, pasando de:

**ANTES**

<i>% Incremento de Plantilla</i>	<i>% Bonificación</i>
Incremento igual o superior al 10%	10%
Incremento igual o superior al 20%	20%
Incremento igual o superior al 30%	30%
Incremento igual o superior al 40%	40%
Incremento igual o superior al 50%	50%

**AHORA**

<i>% Incremento de Plantilla</i>	<i>% Bonificación</i>
Incremento igual o superior al 5%	10%
Incremento igual o superior al 10%	15%
Incremento igual o superior al 20%	25%
Incremento igual o superior al 30%	35%
Incremento igual o superior al 40%	45%
Incremento igual o superior al 50%	50%

La Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, comenta que votará a favor del punto, sin nada más que añadir.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, comenta que les gustaría que les explique sin eufemismos que lo que hacen es una subida del impuesto. La Corporación habla de adaptar y no subir que es lo que realmente hacen.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Nos gustaría que nos explicaran que porcentaje de subida supone el incremento en la recaudación de 100.000 euros que aseguró el Concejal en la Comisión Informativa. Con este aumento del 10% como media no estamos a favor.

El Sr. Martínez Alted, portavoz del grupo municipal socialista, dice que el voto de su grupo tras examinar el expediente, será positivo.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, dice que están deacuerdo con las modificaciones de la ordenanza que se les presenta y votarán favorablemente.

El Sr. Moreno Mira, agradece el voto favorable del grupo socialista, Guanyar Novelda y PP. A la Sra. Ana Tómas le contesta a su eufemismo, dice que suben y bajan en algunos tramos, existiendo un tramo muy reducido.

Es necesario hacer un computo global de los impuestos y Novelda está por debajo de la media nacional, autonómica y provincial, de los datos oficiales que tiene, y respecto a los impuestos directos Novelda paga en impuestos por habitante 396 euros.

412 } media nacional  
460 } media autonómica  
404 } media provincial

Con estos datos yo puedo afirmar que estamos bajando los impuestos.

También hay que tener en cuenta el dinero que paga los ciudadanos por deuda financiera. 143 euros por ciudadano se paga en Novelda, los que están saneados como Villena, pagan 14 euros por habitante. Hay ayuntamientos que están mal y otros que están bien.

San Vicente	26 euros / habitante
Aspe	37 euros / habitante
Elda	33 euros / habitante

Con los todos facilitados, le puede asegurar que los impuestos directos bajan.

La Sra. Ana Tomás dice que con un millón de euros de presupuesto, nos dice usted Señor Moreno que el incremento en el impuesto es de 100.000 euros por lo que entendemos que la subida es de un 10 %. No encontramos informes comparativos que nos ayuden a entender este punto.

El Sr. Moreno indica que la Sra. Ana no puede decir que el impuesto sube un 10% cuando para el 90% de las empresas sigue estando igual.

Respecto de los informes, el expediente cuenta con el informe de intervención y se ha consultado todo con SUMA.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría de dieciocho votos a favor (UPyD, PP, PSOE y Guanyar Novelda) y tres abstenciones (Compromís per Novelda); ACORDÓ:

**Primero: Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas.**

**Se modifica el artículo 1º.- Fundamento,** que queda redactado con el siguiente tenor literal:

**Artículo 1.Fundamento**

El Ayuntamiento de Novelda, de conformidad con lo que establecen los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, el número 2 del artículo 15, el apartado b) del número 1 del artículo 59 y los artículos 78 a 91 del Real Decreto Legislativo. 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, hace uso de la facultad que le confiere las mismas, en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Actividades Económicas, cuya exacción se regirá además por lo dispuesto en la presente Ordenanza Fiscal.

**Se modifica el artículo 4º.- Coeficiente de situación,** que queda redactado con el siguiente tenor literal:

**Artículo 4. Coeficiente de situación.**

A los efectos previstos en el artículo 87 del RD-Lvo. 2/2004 de 5 de marzo, las vías públicas de este Municipio se clasifican en seis categorías fiscales. Anexo a esta Ordenanza fiscal figura el índice alfabético de las vías públicas con expresión de la categoría fiscal que corresponde a cada una de ellas.

Las vías públicas que no aparezcan señaladas en el índice alfabético antes mencionado serán consideradas de cuarta categoría, y quedarán en dicha clasificación hasta que el Pleno de esta Corporación apruebe la categoría fiscal correspondiente y proceda a su inclusión en el índice alfabético de vías públicas

Sobre las cuotas incrementadas por aplicación del coeficiente señalado en el artículo 86 del RD-Lvo.2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radica físicamente el local en el que se realiza la actividad económica, se establece la siguiente tabla de coeficientes:

<b>Categoría fiscal</b>	<b>Coeficiente de situación</b>
1º	2,70
2ª	1,65
3ª	1,50
4ª	1,35
5ª	1,19



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

6 <sup>a</sup>	0,50
----------------	------

El coeficiente aplicable a cualquier local viene determinado por el correspondiente a la categoría de la calle donde tenga señalado el número de policía o, en su defecto, donde esté situado el acceso principal.

**Se modifica el artículo 5º.- Beneficios fiscales**, que queda redactado con el siguiente tenor literal:

**Artículo 5. Exenciones fiscales**

1. Estarán exentos del impuesto:

a) El Estado, las comunidades autónomas y las entidades locales, así como los organismos autónomos del Estado y las entidades de derecho público de análogo carácter de las comunidades autónomas y de las entidades locales.

b) Los sujetos pasivos que inicien el ejercicio de su actividad en territorio español, durante los dos primeros períodos impositivos de este impuesto en que se desarrolle aquella.

A estos efectos, no se considerará que se ha producido el inicio del ejercicio de una actividad cuando esta se haya desarrollado anteriormente bajo otra titularidad, circunstancia que se entenderá que concurre, entre otros supuestos, en los casos de fusión, escisión o aportación de ramas de actividad.

c) Los siguientes sujetos pasivos:

Las personas físicas.

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, las sociedades civiles y las entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros.

En cuanto a los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, la exención sólo alcanzará a los que operen en España mediante establecimiento permanente, siempre que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros.

d) Las entidades gestoras de la Seguridad Social y las mutualidades de previsión social reguladas en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y supervisión de los seguros privados.

e) Los organismos públicos de investigación, los establecimientos de enseñanza en todos sus grados costeados íntegramente con fondos del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, o por fundaciones declaradas benéficas o de utilidad pública, y los establecimientos de enseñanza en todos sus grados que, careciendo de ánimo de lucro, estuvieren en régimen de concierto educativo, incluso si facilitasen a sus alumnos libros o



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

artículos de escritorio o les prestasen los servicios de media pensión o internado y aunque por excepción vendan en el mismo establecimiento los productos de los talleres dedicados a dicha enseñanza, siempre que el importe de dicha venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona, se destine, exclusivamente, a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento.

f) Las asociaciones y fundaciones de disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales, sin ánimo de lucro, por las actividades de carácter pedagógico, científico, asistenciales y de empleo que para la enseñanza, educación, rehabilitación y tutela de minusválidos realicen, aunque vendan los productos de los talleres dedicados a dichos fines, siempre que el importe de dicha venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona, se destine exclusivamente a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento.

g) La Cruz Roja Española.

h) Los sujetos pasivos a los que les sea de aplicación la exención en virtud de tratados o convenios internacionales.

2. Los sujetos pasivos a que se refieren los párrafos a), d), g) y h) del apartado anterior no estarán obligados a presentar declaración de alta en la matrícula del impuesto.

3. Las exenciones previstas en los párrafos e) y f) del apartado 1 de este artículo tendrán carácter rogado y se concederán, cuando proceda, a instancia de parte.

A efectos de la aplicación de las exenciones previstas, se tendrán en cuenta las reglas contenidas en el artículo 82 del RD-Lvo. 2/2004 de 5 de marzo.

**Se añade el artículo 6º.- Bonificaciones fiscales**, que queda redactado con el siguiente tenor literal:

**Artículo 6. Bonificaciones.**

**6.1 Bonificación a sociedades agrarias.**

Se bonificará a las cooperativas, así como las uniones, federaciones y confederaciones de aquéllas y las sociedades agrarias de transformación tendrán la bonificación prevista en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

**6.2.- Bonificación por inicio de actividad.**

Se bonificará con el 50 por ciento de la cuota correspondiente, para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad empresarial y tributen por cuota municipal, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de aquélla.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

La aplicación de la bonificación requerirá que la actividad económica no se haya ejercido anteriormente bajo otra titularidad. Se entenderá que la actividad se ha ejercido anteriormente bajo otra titularidad, entre otros, en los supuestos de fusión, escisión o aportación de ramas de actividad.

El período de aplicación de la bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en el párrafo b) del apartado 1 del artículo 82 de esta ley.

Para poder disfrutar de esta bonificación, que es rogada, se requiere que los sujetos pasivos inicien una actividad de la Sección primera de las Tarifas del Impuesto, en forma societaria, que no se haya ejercido anteriormente bajo otra titularidad.

No se considerará inicio de actividad al alta que sea consecuencia de cambios normativos en la regulación del impuesto, o sea, debida a una reclasificación de la actividad que se venía ejerciendo.

A la solicitud de la bonificación se acompañará:

- a. N.I.F., nombre o razón social y domicilio del sujeto pasivo.
- b. Escritura de constitución de la Entidad.
- c. Fecha de alta en el Censo del Impuesto con expresión del epígrafe y descripción de la actividad económica y número de referencia de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas.
- d. Copia del alta en el Impuesto.

Plazo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 del Real Decreto 243/1995, las bonificaciones o beneficios fiscales de carácter rogado deberán solicitarse al presentar la declaración de alta en la matrícula del impuesto.

La bonificación a que se refiere este apartado, se aplicará a la cuota tributaria integrada por la cuota de tarifa ponderada por el coeficiente establecido en el artículo 86 y modificada, en su caso, por el coeficiente establecido en el artículo 87 del RD-Lvo.2/2004 de 5 de marzo.

A efectos de las demás normas de aplicación de esta bonificación, no reflejadas en la presente ordenanza, se tendrán en cuenta las reglas contenidas en el artículo 88 del RD-Lvo.2/2004 de 5 de marzo.

### 6.3 Bonificación por utilización de energías renovables o sistemas de cogeneración.

Una bonificación del 50 por 100 de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que:

- a. Utilicen o produzcan energía a partir de instalaciones para el aprovechamiento de energías renovables o sistemas de cogeneración.



## Excmo. Ayuntamiento de Novelda

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

A estos efectos, se considerarán instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables las contempladas y definidas como tales en el Plan de Fomento de las Energías Renovables. Se considerarán sistemas de cogeneración los equipos e instalaciones que permitan la producción conjunta de electricidad y energía térmica útil.

La bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones que se refiere el apartado 1 del artículo 88 del RD-Lvo. 2/2004, de 5 de marzo y las de la presente ordenanza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 del Real Decreto 243/1995, las bonificaciones o beneficios fiscales de carácter rogado deberán solicitarse al presentar la declaración de alta en la matrícula del impuesto.

Duración. La bonificación se aplicará con carácter rogado, ante el Ayuntamiento y la oficina gestora del impuesto y deberá mantener los criterios por los que se le concedió, debiendo justificarlos y demostrarlos cada año ante la oficina gestora del impuesto.

### 6.4.- Bonificación por creación de empleo.

Se establece una bonificación por creación de empleo de la cuota correspondiente, para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido durante el periodo impositivo anterior al de la aplicación de la bonificación en relación con el periodo anterior a aquel.

Esta bonificación se aplicará a los sujetos pasivos en función de cual sea el incremento medio de la plantilla de trabajadores con contrato indefinido, y será de:

% Incremento de Plantilla	% Bonificación.
Incremento igual o superior al 5%	10%
Incremento igual o superior al 10%	15%
Incremento igual o superior al 20%	25%
Incremento igual o superior al 30%	35%
Incremento igual o superior al 40%	45%
Incremento igual o superior al 50%	50%

El incremento de plantilla con contrato indefinido se tiene que producir en relación con sus centros de trabajo en Novelda.

Se considerará el conjunto de centros de trabajo de los que el sujeto pasivo sea titular en el término municipal de Novelda.

Junto con una declaración responsable habrá que aportar:

- Copia de los contratos de trabajo con alguna modalidad indefinida o, si procede, la comunicación de conversión de contrato temporal a contrato indefinido.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- Informe, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, de vida laboral del código de cuenta de cotización de la empresa por el periodo comprendido entre el 01/01/ejercicio (periodo inicial comparado) y el 31/12/ejercicio (periodo final comparado).
- Informe, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, de datos para la cotización —trabajadores por cuenta ajena (IDC)— de cada trabajador con un contrato de modalidad indefinida y de centros de trabajo del municipio de Novelda. Este documento tendrá que estar expedido el año en el que se pretende la bonificación.

La bonificación tendrá efectos para el ejercicio siguiente al que se produce el incremento de plantilla.

La bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar en su caso, las bonificaciones a que se refieren el art. 88.1 del RD-Lvo. 2/2004.

La bonificación es de carácter rogado y deberá solicitarse ante Suma Gestión Tributaria antes del devengo del ejercicio para el que se solicita la bonificación.”

**Se modifica el artículo 6º.- Callejero**, que pasa a ser el 7º y queda redactado con el siguiente tenor literal:

“Artículo 7. Callejero.

Se establece el siguiente callejero fiscal en función de las categorías de las calles, y que se relacionan en el anexo a esta ordenanza.”

**Se modifica el artículo 7º.- Normas de gestión del impuesto**, que pasa a ser el 8º y queda redactado con el siguiente tenor literal:

“ Artículo 8. Normas de gestión del impuesto.

Para el procedimiento de gestión, no señalado en esta Ordenanza, se aplicará lo que dispone la legislación vigente.

**Se suprime el art. 8º.**

**Se modifica la Disposición transitoria**, que queda redactada con el siguiente tenor literal:

“ **Disposición transitoria**

Con relación a los sujetos pasivos del Impuesto sobre Actividades Económicas respecto de los cuales, a la entrada en vigor de la presente Ordenanza Fiscal, no estando exentos del pago del impuesto, se estuvieran aplicando las bonificaciones en la cuota por inicio de actividad, continuarán aplicándose dichas bonificaciones en los términos previstos en la anterior Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas, hasta la finalización del correspondiente periodo de aplicación de la bonificación.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Con respecto al resto de bonificaciones y exenciones se estará a disposición de la presente ordenanza, debiendo solicitarse de nuevo por parte de los sujetos pasivos la bonificación por utilización de energías renovables o sistemas de cogeneración, demostrando que mantienen los requisitos exigidos, y previa comunicación expresa a los mismos por parte de la oficina gestora del impuesto.”

**Se modifica la Disposición final**, que queda redactada con el siguiente tenor literal:

**“Disposición Final**

La presente ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2018.”

**Segundo:** Someter el Acuerdo y el expediente a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, mediante publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para posible presentación de reclamaciones o sugerencias.

**Tercero:** Si hubiere reclamaciones o sugerencias, el expediente se someterá de nuevo al Pleno para que adopte el acuerdo definitivo que proceda para la resolución de las mismas.

**Cuarto:** El acuerdo definitivo y el texto íntegro de las nuevas modificaciones se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con las normas vigentes.

**6) MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.**

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 28 de octubre de 2017.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Económicos de fecha 19 de septiembre de 2017, de modificación de Ordenanza Fiscal.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 19 de septiembre de 2017.

Visto el Estudio Técnico - Económico de las Tasas, como justificación de los costes del servicio de 22 de septiembre de 2017.

Vista la memoria general sobre la modificación de ordenanzas fiscales reguladores de los impuestos y tasas que ha de regir para el año 2018, emitida por el Concejal Delegado de Servicios Económicos de fecha 19 de septiembre de 2017.

Abierto debate, el Sr. Moreno Mira, concejal delegado de Servicios Económicos, explica que se trata de una modificación técnica que no afecta al 99% de los residentes de



## Excmo. Ayuntamiento de Novelda

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Novelda que pagan la tasa. Solo se amplían y reducen algunos tramos para industrias, hipermercados, etc.

Se trata de hacer cumplir exigencias del Ministerio y Consellería (Consorcio de residuos) y separar la recogida del tratamiento hasta que el consorcio se haga cargo de la cuota que le corresponde, y que ya tienen aprobado y adaptado la mayor parte de los Ayuntamientos de la provincia.

Se paga lo mismo, pero se separa en dos la cuota. Está basado en cuadro normalizado, proporcionado por SUMA y estudios de costes adaptados a la situación de Novelda.

También se puntuiza y detalle mejor la bonificación que introdujo este equipo de gobierno para pensionistas "viudos" que no tengan más ingresos que la pensión mínima.

La Sra. Agües Martínez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, dice que sobre la bonificación a los pensionistas, no está conforme con el cambio que introducen, y esta bonificación se incorporó el año pasado. Este año se añaden los requisitos que establece la ordenanza que no puede tener la posesión de más de una vivienda. Es en ese punto donde no está conforme.

Si un pensionista de 65 años, cobra la pensión mínima y tiene dos casas, todavía peor y más razón para su bonificación. Si el equipo de gobierno está dispuesto en cambiar esto, pues lo estudiará.

Por ello piensa que ese punto hay que quitarlo y mantener la bonificación como estaba.

Ella admitiría que se aplique la bonificación a la vivienda habitual, pero no por tener dos viviendas no optar a dicha bonificación. Hay más modificaciones de las comentadas por el Sr. Moreno Mira. Ha observado que de los subgrupos, la partida cambia considerablemente.

En la ordenanza vigente aparece un subgrupo que recogía bingos, Salones recreativos, etc y ahora lo separan. Donde antes este tipo de establecimientos pagaban 1.082 euros (aproximadamente). Ahora pasan a pagar la mitad los salones recreativas y similares, y los bingos siguen pagando los 1.082 euros, queremos saber el porqué de este cambio.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, dice que ellos votarán en contra, se están planteando impugnar el acuerdo de aprobación de este punto.

Comenta que el equipo de gobierno sigue equiparando igual, a las viviendas de las huertas que a las viviendas urbanas, y no se les están dando los mismos servicios.

Puesto que el hecho y objeto de la tasa es forjar por el servicio que se presta, ustedes con ello están generando un agravio comparativo. Tenemos dudas sobre el plan del servicio, sobre los beneficiarios a otros pensionistas, ustedes hacen bonificaciones pensando que tengan unas mínima económica y no que la bonificación pueda aprovecharla mucha más gente.

Pensionistas que solicitan la bonificación, de 10 personas en la Comisión Informativo el Concejal Delegado no les supo dar las cifras.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Habría que agilizar los trámites administrativos y no exigir la solicitud por el interesado para cada ejercicio la bonificación año por año, con el inconveniente que tiene para el interesado la solicitud anual y tramitación administrativa.

El Sr. Martínez Alted, portavoz del grupo municipal socialista, dice que no entienden la modificación introducida en la bonificación para pensionistas, no entienden el requisito exigido introducido para gozar de la bonificación. Nuestro sentido de voto, dependerá de la aclaración que a este respecto efectué el concejal delegado de hacienda y el equipo del gobierno. Teniendo en cuenta que son muchas las pensionistas que están ayudando a sus familias ante la situación de crisis por la que atravesamos, con esta bonificación no se ayuda a este colectivo de pensionistas.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, dice que se trata como ha dicho el Concejal de Hacienda, de modificaciones de índole técnico, como la separación entre la tarifa de recogida y tratamiento. El artículo de la ordenanza es prácticamente el mismo que la existente actualmente y por ello nuestro voto será favorable.

Sobre la impugnación de la ordenanza a la que se refiere Compromís, me gustaría que se tramitara y llegará hasta el final, para que se clasificara ese y algunos aspectos que lleva ya tres años descutiéndose sobre el mismo, cada vez que se hable de esta ordenanza.

El Sr. Moreno Mira dice que esta de acuerdo con lo que dice el Alcalde.

Los criterios introducidos en la ordenanza me parecen lógicos y razonables, y claro que las cosas pueden mejorar.

El Sr. Agües Martínez-Díez dice que en el punto referente a los grandes superficies, hay un error en la propuesta. Se mantienen dos categorías.

- Una de 1.000 a 2.500 metros.
- 2.500 metros en adelante y para ambos casos se establece la misma cuota 1.730 euros. Esto no les parece lógico, que superficies distintas paguen lo mismo.

El Sr. Moreno Mira dice que por lo que comentaba la Sra. Ana Tomás, de que se paga igual en el casco urbano que en el extrarradio, siendo discriminatorio, le asegura que el servicio en el extrarradio resulta más caro, con los datos que dispone. Pero el servicio es el mismo. Salvo la recogida los 365 días al año, que hoy si que tiene el casco urbano.

Sobre las personas que han solicitado la bonificación de los pensionistas hay 13 solicitudes estimada y 5 pendientes de resolver.

La Sra. Agües Martínez-Díaz dice que su grupo, si no se tiene en cuenta los consideraciones efectuadas en este punto, no votará a favor.

Plantea, para votar a favor que se elimine la palabra pensionistas y que se elimine el requisito de no tener más de una vivienda para beneficiarse de la bonificación.

Dice que el Concejal de Hacienda no le ha contestado a la propuesta efectuada sobre la división entre los bingos y locales recreativos y similares. Los bingos pagan lo mismo y los salones de juego recreativos, apuestas etc., pasarán a pagar la mitad. No entiende el porque de esta división y no se les ha explicado.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

La Sra. Ana Tomás le dice al señor Sr. Sáez Sánchez que mientras espera la impugnación de su equipo y hace tiempo, pues le lanza la idea de trabajar por que la ordenanza sea más justa.

Por otra parte el Concejal de Hacienda justifica que las vivienda y huertas paguen lo mismo, por los vertederos incontrolados, no se si ha querido decir que por culpa de la gente que vive en las huertas, puesto hay más vertederos incontrolados y eso supone mayor gasto para el ayuntamiento.

Dice que el equipo de gobierno presta un servicio en un sitio y otro que no es el mismo y cobra la misma tasa. Con esta actitud, están discriminando a una parte de la ciudadanía, por prestar distinto servicio y cobrar la misma tasa.

Sobre la bonificación a los pensionistas, pensamos que tendría que ser servicios sociales quien determinara quien si y quien no puede contar con esta bonificación. Sobre la agilización de la solicitud de la bonificación, se podrían plantear como ya ha dicho, agilizar la tramitación administrativa en su solicitud, con el fin de mejorar este aspecto.

El Sr. Martínez Alted dice que su postura dependerá de la solución que le den a la enmienda que ha presentado guayar, sobre la bonificación a los pensionistas, y en cuanto al número de viviendas de los que disponga.

No compartimos la justificación dado por el Alcalde, para esta bonificación.

Nosotros si el equipo de gobierno, no tiene claro aprobar la enmienda de guayar, planteamos , que se retire el punto del orden del día, para mejor estudio y en el próximo pleno se traiga a debate el mismo.

Si se aprueba en su caso la enmienda de Guanyar, votaremos a favor de este punto.

El Sr. Sáez Sánchez dice que a compromís le da igual que la ordenanza sea justa o no. Han dicho que no van a votar a favor de las ordenanzas, y excepto en una en las demás no votan a favor.

Antes se ha presentado una situación en la que pagan más los que más tienen, tampoco votan a favor. Sobre las tramos pueden coincidir en importe y no para nada, este no supone incompatibilidad alguna.

El que una persona tenga la pensión misma, no impide que puede tener otros ingresos como los alquileres y de esas las hay. Por tanto estamos de acuerdo en el texto de la ordenanza que hoy se trae para su aprobación.

El Sr. Moreno Mira comenta que como ha dicho, todo es mejorable, la pena es que no lo mejorar nadie antes, puesto que la bonificación la introdujeron el equipo de gobierno.

Es muy fácil criticar pero los concejales de la oposición no habéis prestado ninguna enmienda, para poder ser estudiada por el equipo de gobierno.

La Sra. Agües Martínez propone al pleno la siguiente enmienda:

“En el artículo 6º “Exenciones y Bonificaciones”, en el punto 6.2 “Bonificación Pensionistas”. En el primer párrafo, se propone que se eliminen las palabras “sin cónyuge”.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Y también se propone eliminar el 3er. párrafo completo del punto 6.2 que dice: "Únicamente se podrá conceder esta bonificación a aquellos contribuyentes que sean titulares de una sola vivienda."

Sometida a votación la enmienda, la misma se aprueba por mayoría de once votos a favor (PSOE, Compromís per Novelda, Guanyar Novelda y la Concejala del grupo municipal UPyD, María Isabel Becerra Pérez) y diez en contra (UPyD y PP).

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría de dieciocho votos a favor (UPyD, PP, PSOE, Guanyar Novelda) y tres en contra (Compromís per Novelda), con la inclusión de la enmienda, ACORDÓ:

**Primero: Aprobar la modificación de la Tasa del servicio de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos.**

**Se modifica el artículo 2º.1.- Hecho Imponible,** que queda redactado con el siguiente tenor literal:

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios; tanto en el casco urbano como en el extrarradio.

**Se modifica el artículo 3º.- Sujetos Pasivos,** que queda redactado con el siguiente tenor literal:

" 1. ....

2. ....

3. La obligación de pago es independiente a la efectiva utilización, por situaciones de viviendas cerradas o viviendas ocupadas temporalmente.

4. En el caso de locales o establecimientos de uso industrial, de oficinas, comercial, de espectáculos, de ocio, hostelería, sanitario, cultural y de edificios singulares, será sujeto pasivo de la Tasa el Titular de la Actividad. Tendrán la condición de sustituto del contribuyente los propietarios de dichos inmuebles quienes podrán repercutir, en su caso las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

5. En el caso de fincas en régimen de propiedad vertical, de uso residencial, industrial, de oficinas, comercial, de espectáculos, de ocio, hostelería, sanitario, cultural y de edificios singulares, cuando en un mismo inmueble coexistan viviendas, habitaciones, estudios, locales, etc., de distintos propietarios o arrendatarios, pero no se ha realizado la correspondiente división horizontal, será sujeto pasivo cada uno de los propietarios, usufructuarios, titulares de la actividad o entidades u organismos públicos que administren dichas fincas."



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**Se modifica el artículo 6º.- Exenciones y bonificaciones**, que queda redactado con el siguiente tenor literal:

“ Artículo 6º.- Exenciones y bonificaciones.

#### 6.1 Exenciones

Gozarán de exención aquellos supuestos que se establezcan por una disposición con rango de Ley.

#### 6.2 Bonificación pensionistas

Corresponderá una bonificación del 50% del importe correspondiente a la vivienda habitual para los pensionistas sin cónyuge, que sean mayores de 65 años, siempre que los ingresos de la unidad familiar del solicitante no superen la cuantía de la pensión mínima del Régimen General de la Seguridad Social para los mayores de 65 años.

Para el caso de convivir con el solicitante hijos o familiares en edad laboral, se solicitará documentación acreditativa de no percibir ingresos.

Únicamente se podrá conceder esta bonificación a aquellos contribuyentes que sean titulares de una sola vivienda.

El beneficiario deberá de figurar empadronado en el municipio de Novelda.

La bonificación será otorgada por el plazo de una año prorrogable por otro, salvo se demuestre el incumplimiento de los requisitos por la administración competente. Trascurrido ese plazo, deberá volver a solicitarse ante la Oficina Gestora del Impuesto, presentando la documentación pertinente.

El plazo de solicitud será hasta el 31 de diciembre del ejercicio en vigor, aplicándose en el ejercicio siguiente a la solicitud.

Este beneficio que tiene carácter rogado, se concederá cuando proceda a instancia de parte y se gestionará desde SUMA, GESTIÓN TRIBUTARIA. La presente bonificación corresponderá siempre que exista coincidencia entre el sujeto pasivo de la tasa, que ha de ser a su vez titular del IBI, y el titular del beneficio.”

**Se modifica el artículo 7º.-Cuota tributaria**, que queda redactado con el siguiente tenor literal:

“Artículo 7.- Cuota tributaria.

- 1.1. ....
- 1.2. ....



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

1.3. ....

Grupo/Subgrupo	Descripción	Tarifa Recogida y Transporte (A) 77,92 %	Tarifa Tratamiento (B) 22,08 %	TOTAL CUOTA (A+B)
01	<b>Residencial</b>			
001003	Viviendas	50,65	14,35	65
02	<b>Industrias</b>			
002003	Industrias, fábricas y similares			
	de 0-100 m2	200,06	56,69	256,75
	de 101-200 m2	224,41	63,59	288
	de 201-300	260,84	73,91	334,75
	de 301-500	278,95	79,05	358
	de 501-1000	294,26	83,39	377,65
	de 1001--2000	309,46	87,69	397,15
	Más de 2001 m2	324,65	92,00	416,65
002004	Industrias, fábricas y similares que expidan productos perecederos (alimentarias)			
	de 0-100 m2	280,51	79,49	360
	de 101-200 m2	308,56	87,44	396
	Más de 201 m2	365,44	103,56	469
002006	Almacenes (manipulación de uva)			
	de 0-201 m2	156,62	44,38	201
	más de 201 m2	236,10	66,90	303
02007	Pequeñas industrias y establecimientos fuera del núcleo urbano	112,20	31,80	144
03	<b>Oficinas</b>			
003003	Oficinas, inmobiliarias, despachos, actividades profesionales y similares	75,58	21,42	97
003006	Establecimientos bancarios	755,82	214,18	970
04	<b>Comercial</b>			
004006	Farmacias, estancos y similares	75,58	21,42	97
004007	Talleres de reparación, centro de lavado y similares	75,58	21,42	97
004008	Comercio minorista de vehículos terrestres	75,58	21,42	97
004009	Comercio de materiales de construcción, industriales y similares			
	de 0-100 m2	112,20	31,80	144
	de 101-200 m2	140,26	39,74	180



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

	Más de 201 m2	168,31	47,69	216
004010	Supermercados, hornos, fruterías, almacenes comerciales de alimentación y similares			
	de 0-100 m2	129,35	36,65	166
	de 101-200 m2	140,26	39,74	180
	de 201-300 m2	449,60	127,40	577
	Más de 301 m2	955,30	270,70	1226
004013	Establecimientos comerciales	75,58	21,42	97
004014	Hipermercados, grandes almacenes, centros comerciales, almacenes populares y similares			
	de 1001-2500 m2	1348,02	381,98	1730
	Más de 2501 m2	1348,02	381,98	1730
004023	Comercio y reparación	308,56	87,44	396
004026	Estación de servicio, gasolineras y similares			
	De 0-300 m2	172,20	48,80	221
	Más de 301 m2	282,85	80,15	363
05	<b>Deportes</b>			
005001	Actividades relacionadas con el deporte	112,20	31,80	144
06	<b>Espectáculos</b>			
006001	Bares categoría especial	1123,61	318,39	1442
006004	Cines	842,32	238,68	1081
006005	Discotecas y similares	449,60	127,40	577
006007	Casinos y grandes sociedades de recreo	730,11	206,89	937
006016	Bingos	842,32	238,68	1081
07	<b>Ocio y Hostelería</b>			
007003	Cafeterías, bares, heladerías y similares			
	de 0-100 m2	286,75	81,25	368
	de 101-200 m2	308,56	87,44	396
	más de 201 m2	393,50	111,50	505
007006	Restaurantes y similares			
	de 0-100 m2	325,71	92,29	418
	de 101-200 m2	348,30	98,70	447
	Más de 201 m2	421,55	119,45	541
007009	Hoteles, moteles, pensiones, hostales y similares			
	Clase 1 (con restaurante)	449,60	127,40	577



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

	Clase 2 (sin restaurante)	365,44	103,56	469
007014	Salones de juegos recreativos y similares			
	de 0-200 m2	348,30	98,70	447
	Más de 201 m2	421,55	119,45	541
08	<b>Sanidad y Beneficencia</b>			
008003	Albergues, residencias y similares	561,80	159,20	721
008004	Hospitales, residencias sanitarias y similares			
	Cuota por cama	5,45	1,55	7
008005	Ambulatorios y Centros de Salud	449,60	127,40	577
008006	Consulta profesional sanitarios (médicos, dentistas, ATS, podólogos, psicólogos, fisioterapeutas)	75,58	21,42	97
008009	Clínicas y similares	224,41	63,59	288
09	<b>Culturales y religiosos</b>			
009001	Centros docentes y similares			
	Por aula	22,60	6,40	29
009002	Academias			
	de 0-120 m2	75,58	21,42	97
	de 121-200 m2	134,02	37,98	172
	de 201-300 m2	310,90	88,10	399
	de más de 300 m2	312,46	88,54	401
009003	Guarderías infantiles por aula	89,61	25,39	115
	<b>Edificios singulares</b>			
010001	Ediciones polivalentes por m2	0,7792	0,2208	1
010002	Camping y similares			
	Cuota por m2	0,39	0,11	0,5
010012	Zonas deportivas y similares			
	de 0-1000 m2	224,41	63,59	288
	de 1001-10000 m2	441,03	124,97	566
	Más de 10001 m2	882,05	249,95	1132

4. ...."

**Se suprime la Disposición Derogatoria**

**Se modifica la Disposición Adicional**, que queda redactada con el siguiente tenor literal:



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

“ Disposición Adicional

“El Ayuntamiento tributará el concepto de tratamiento sólo hasta el momento en que el Consorcio asuma sus competencias fiscales en esta materia. En el momento en que el **Consorcio apruebe la Tasa Consorciada sobre tratamiento de residuos se entenderá ejercida la competencia por su titular.**”

Se modifica la Disposición final, que queda redactada con el siguiente tenor literal:

**“ Disposición Final**

La presente ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2018.”

**Segundo:** Someter el Acuerdo y el expediente a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, mediante publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para posible presentación de reclamaciones o sugerencias.

**Tercero:** Si hubiere reclamaciones o sugerencias, el expediente se someterá de nuevo al Pleno para que adopte el acuerdo definitivo que proceda para la resolución de las mismas.

**Cuarto:** El acuerdo definitivo y el texto íntegro de las nuevas modificaciones se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con las normas vigentes.

**7) MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MERCADO.**

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 28 de octubre de 2017.

Vista la propuesta presentada por el Concejal de Mercado por la que se solicita la modificación de la Tasa por prestación del servicio de Mercado, en aras a una mejor gestión del cobro y una mejor definición de los conceptos incluidos en la tasa.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Económicos de fecha 19 de septiembre de 2017, de modificación de Ordenanza Fiscal.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 19 de septiembre de 2017.

Vista la memoria general sobre la modificación de ordenanzas fiscales reguladores de los impuestos y tasas que ha de regir para el año 2018, emitida por el Concejal Delegado de Servicios Económicos de fecha 19 de septiembre de 2017.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Abierto debate, toma la palabra el Sr. Moreno Mira, concejal delegado de gestión económica, para decir que se establece la domiciliación bancaria como método de pago como novedad en la modificación de la ordenanza.

La Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal guanyar Novelda, comenta que votará a favor, no tiene nada que objetar.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, dice que se trata de facilitar trámites, por lo tanto votarán a favor.

El Sr. Martínez Alted, portavoz del grupo municipal socialista, dice que no tiene nada que añadir, votarán a favor.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, interviene para decir que votarán a favor y el concejal Antonio Ruiz no participará en la votación, por ser interesado en el expediente objeto de aprobación.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros; no participando en la votación el Concejal D. Antonio Jesús Ruiz por ser interesado en el expediente, ACORDÓ:

**Primero: Aprobar la modificación de la Tasa por Prestación del servicio de Mercado.**

**Se modifica el artículo 8. 1A) PUESTOS FIJOS.:**

**Se suprime el párrafo primero actual** y queda redactado con el siguiente tenor literal:

“Se devengarán, mensualmente, con los siguientes importes: “.

**Se modifica el artículo 9. 2).** y queda redactado con el siguiente tenor literal:

Se suprime la línea actual y se sustituye por:

“2) La tasa correspondiente a la prestación del servicio de mercado se gestionará a través del correspondiente padrón fiscal, con devengo mensual y cobro mediante domiciliación bancaria. “

**Segundo:** Someter el Acuerdo y el expediente a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, mediante publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para posible presentación de reclamaciones o sugerencias.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**Tercero:** Si hubiere reclamaciones o sugerencias, el expediente se someterá de nuevo al Pleno para que adopte el acuerdo definitivo que proceda para la resolución de las mismas.

**Cuarto:** El acuerdo definitivo y el texto íntegro de las nuevas modificaciones se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con las normas vigentes.

**8) AUTORIZACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DEL GASTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORA DE LA RED VIARIA DE NOVELDA”, CONFORME AL CALENDARIO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE COOPERACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y DE MEJORA DE RED VIARIA PROVINCIAL.**

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 28 de octubre de 2017.

Visto el Informe emitido por la T.A.G. de Contratación de fecha 22 de septiembre de 2017, que lleva el visto bueno del Concejal delegado de contratación, así como la fiscalización y el conforme de la Interventora Accidental, que literalmente dice:

“Por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de septiembre de 2017 se ha adoptado acuerdo de aprobación del expediente de contratación, por procedimiento abierto, para la ejecución de la obra “Mejora de la Red Viaria de Novelda”, por importe de 750.000 euros, que está subvencionada en parte con cargo al Plan de Cooperación de Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Mejora de Red Viaria provincial, Anualidad 2017.

El plazo de ejecución de la obra es de seis meses conforme al calendario fijado en las bases de la convocatoria de la subvención, que queda establecido de manera que la inversión a realizar en el 2017 es tan solo de 1.818,18 euros, debiendo ejecutarse el resto del importe de la obra en 2018.

En este sentido, el informe de fiscalización de 21 de septiembre de 2017, obrante en el expediente, pone de manifiesto la necesidad de dar cumplimiento al artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) que dispone:

*Artículo 174. Compromisos de gasto de carácter plurianual.*

*1. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.*

*2. Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos siguientes:*

*a) Inversiones y transferencias de capital.*

*(...)*

*3. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) del apartado anterior no será superior a cuatro. Asimismo, en los casos incluidos en los párrafos a) y e), el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no*



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

*podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento ; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento.*

4. (...)

5. *En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo.*

6. (...)"

Interviene el Sr. Moreno Mira, concejal delegado de Gestión Económica, Se trata de una cuestión que afecta exclusivamente a la cuestión presupuestaria del Plan de obras y servicios – que desarrolla la mejora red viaria de Novelda – y que sobre todo afecta a la avenida de la Constitución y dos calles más, siendo beneficiarios Novelda entre otros 53 municipios de la provincia de Alicante.

Por tanto al ser un compromiso de gasto plurianual y este año solo está previsto ejecutar solo 1.800 euros, se trata de comprometer el gasto para el año próximo, como bien dice el acuerdo que se trae hoy aquí en el punto

**SEGUNDO:** Autorizar la distribución del gasto correspondiente al proyecto citado de la siguiente forma:

Ejercicio 2017: 1.818,18 euros  
Ejercicio 2018: 748.181, 82 euros

Y eso es lo que debemos votar aquí hoy.

La Sr. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, dice que en este punto también votará a favor.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, comenta que ellos también votarán a favor. Continua diciendo que es un pena que no tengamos el importe al 100% y el ayuntamiento tenga que desembolsar una cantidad. Les habría justado del Sr. Alcalde una exigencia o explicación a la Diputación de porque el dinero que tendría que venir a nuestro municipio en este año no llega. Nos hubiera justado este proceder por el Sr. Alcalde, pero votaremos a favor.

El Sr. Martínez Alted, portavoz del grupo municipal socialista, dice que nosotros votaremos a favor, entendemos que se trata de un trámite administrativo. Falta una explicación a la ciudadanía de este retraso producido por la Diputación. Conste este tirón de orejas a la Diputación.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, contesta al Sr. Martínez que tirón de orejas, cuando te dan dinero, no lo entiende, el da tirones de orejas si no me dan el dinero. En ese caso sí.

Se trata de un retraso en la ejecución de la obra y tampoco creé que pase nada por este pequeño retraso.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Sr. Moreno Mira comenta que el caso es criticar incluso cuando nos dan dinero, la diputación financia hasta el 55% que es lo que contemplaba la convocatoria. La diputación subvenciona 412.000 euros en total.

La Sra. Ana Tomás dice que ellos no critican el plan, lo que critican es el retraso, en la ejecución de las obras y no escuchar al Sr. Alcalde protestar por ello ante la diputación.

Les sorprende como el Sr. Alcalde, es ahora tan comprensivo con administraciones con los que en su pasado era tan beligerante.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros, ACORDÓ:

**PRIMERO:** Modificar los porcentajes a que se refiere el artículo 174.2 del TRLRHL en relación a la obra “Mejora de la Red Viaria de Novelda” como consecuencia del calendario de subvención aprobado por la Diputación Provincial de Alicante para el Plan de Cooperación de Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Mejora de Red Viaria Provincial, Anualidad 2017.

**SEGUNDO:** Autorizar la distribución del gasto correspondiente al proyecto citado de la siguiente forma:

Ejercicio 2017: 1.818,18 euros  
Ejercicio 2018: 748.181, 82 euros

**TERCERO:** Que se notifique el presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería Municipales a los efectos procedentes.

Por el Sr. Alcalde se informa de un receso de diez minutos.

**9) MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 13/2017 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EN VIGOR.**

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 28 de octubre de 2017.

Visto el informe emitido por la Interventora Municipal de fecha 25 de septiembre de 2017.

Vista la propuesta emitida por el Concejal de Gestión Económica, que literalmente dice:

“La presente Modificación presupuestaria tiene por finalidad la necesidad de acometer diversos gastos urgentes por parte del equipo de gobierno, que no cuentan con suficiente consignación presupuestaria en el presente ejercicio.

El expediente se compone de los siguientes gastos:

**1.- Gastos corrientes:**



## Excmo. Ayuntamiento de Novelda

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Comprobados los gastos a realizar en el ejercicio 2017, y vista la ejecución de las aplicaciones presupuestarias, se ha constatado la necesidad de habilitar o incrementar alguna de ellas, con el fin de llevar a cabo actuaciones urgentes, que no se pueden demorar al ejercicio siguiente.

La aplicación presupuestaria 41/454,00/210,00 "Conservación de caminos rurales", tiene una consignación inicial de 20.000,00 Euros, por lo que es necesario suplementarla por importe de 6.000,00 Euros más.

La aplicación presupuestaria 23/231,20/212,00 "Reparación y mantenimiento de edificios", tiene una consignación inicial de 400,00 Euros, por lo que es necesario suplementarla por importe de 7.500,00 Euros más.

La aplicación presupuestaria 32/323,10/212,00 "Reparación y mantenimiento de colegios", tiene una consignación inicial de 15.000,00 Euros, por lo que es necesario suplementarla por importe de 5.500,00 Euros más.

La aplicación presupuestaria 41/459,00/212,00 "Reparación y mantenimiento de edificios", tiene una consignación inicial de 3.000,00 Euros, por lo que es necesario suplementarla por importe de 10.000,00 Euros más.

La aplicación presupuestaria 13/133,00/22199 "Señalización Vial", tiene una consignación inicial de 10.000,00 Euros, por lo que es necesario suplementarla por importe de 5.000,00 Euros más.

### 2.- Gastos de capital:

Es necesaria la adquisición de varios desfibriladores para su colocación en dependencias y edificios de pública concurrencia.

Dado que en el Presupuesto Municipal no existe consignación presupuestaria para acometer dicho proyecto, debe dotarse la aplicación 31/311,00/62309.- "Compra de desfibriladores" con 3.000,00 Euros.

- Es necesario el asfaltado del Retén Municipal, sobretodo, después de las últimas lluvias, quedando patente su necesidad, debido a la mejora de la operatividad del mismo y el trasiego de entradas y salidas de vehículos policiales al mismo.

En el Presupuesto Municipal no existe consignación presupuestaria para acometer dicho proyecto, por tanto, debe dotarse la aplicación 13/132,10/619,04 "Asfaltado del Retén Municipal" con 20.000,00 Euros.

- Ha tenido entrada en el registro general de fecha 04 de agosto de 2017 nº 5604, escrito del Jurado Provincial de Expropiación comunicando la sentencia relativa al expediente nº4/2016 de justiprecio por el solar sito en la Plaza del País Valenciá nº 7 A, el cual, ha sido fijado por un importe de 58.740,00 Euros. Considerando que el Ayuntamiento no entiende necesario el recurso a este importe procede el reconocimiento de la obligación correspondiente

En el Presupuesto Municipal no existe consignación presupuestaria para acometer dicha sentencia, por tanto, debe dotarse la aplicación 15/151,10/600,00 "Expropiaciones-Solar Parada" con 58.740,00 Euros.

- Es necesario dotar la parte de cofinanciación del Ayuntamiento de Novelda en el proyecto de obras de mejora de eficiencia energética en instalaciones municipales.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

En el Presupuesto Municipal no existe consignación presupuestaria para acometer dicho proyecto, por tanto, debe generarse la aplicación 15/151,10/639,01 "Aportación Ayto. Obras mejora de la eficiencia energética ejec. 30/04/17" con 5.849,94 Euros.

- Es necesario adquirir un nuevo aparato de aire acondicionado para el Mercado de Abastos.

En el Presupuesto Municipal no existe consignación presupuestaria para acometer dicho gasto, por tanto, debe generarse la aplicación 42/431,20/62306 "Adquisición de aire acondicionado mercado" con el 6.042,57 €.

**3.- Transferencias Corrientes.**

- Vista la posibilidad de conceder la Subvención a la Cruz Roja Española, delegación de Novelda, con cargo al Presupuesto en vigor, se procede a dotar la consignación correspondiente evitando, así, el compromiso de gasto para ejercicios posteriores.

Para ello es necesario suplementar la aplicación 31/311,00/480,20 "Convenio Cruz Roja" por importe de 67.000,00 Euros."

Abierto debate, el Sr. Moreno Mira, concejal delegado de Gestión Económica, dice que el criterio general para ambas modificaciones es ahora que estamos a cero euros de facturas en REC (de otros años) y pagando entre 60-100 días cualquier factura y estamos en condiciones económicas algo más favorables. Comenta de apurar todo lo posible el gasto del presupuesto (ya bastante magro dadas las circunstancias).

También comenta que la Modificación créditos 13, se saca de varias partidas sin consumir, se trata de minorar partidas sin consumir, por valor de algo más de 194 mil euros.

1. Plan obras y servicios, se minora porque parece que el gasto no se va a ejecutar este año. Eso sí, el año que viene el gasto completo. Este año solo se ejecutó el proyecto y algún gasto adicional.
2. Subvenciones Sociosanitarias, se había previsto un gasto real ejecutado menor, pero según la última comisión se va a subvencionar más como por ejemplo Capaz, por tanto hay que corregir.
3. Se saca el restante de la partida de intereses obras y servicios, donde aún queda remanente suficiente para gastarlo en:
  1. Conservación caminos es poco pero da para algo y sobre todo da tiempo a ejecutarlo = 6 mil euros
  2. Reparaciones que necesita el Centro Cívico y Altet Palomares (goteras y pintar cubiertas) = 7.500 euros
  3. Reparación colegios = 5.500 euros
  4. Aumentar para mantenimiento de señalización vial = 5.000 mil euros
  5. Compra de desfibriladores que necesitamos para dependencias = 3.000 euros
  6. Asfaltado retén, mal estado, demanda particulares cuando traslado sus coches grúa = 20.000 euros
  7. Una aportación que quedaba pendiente del Ayuntamiento por la ejecución de obras de eficiencia energética de este año, cree que estaba subvencionado al 95% = 5.849,94
  8. Aparte el tema de CRUZ roja que se paga el año en curso en lugar de pagar a



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

año vencido, mediante compromiso de gasto a través del Pleno, y se mejora situación.

9. Solar PARADA se recibió sentencia jurado expropiación o se pagaba o intereses de intereses de intereses, como el caso del solar de OMEYAS, 60 mil euros que pagamos nosotros, aún pendientes desde hace una década y tenemos lo que resta del año para pagarla, por sentencia jurado Julio, 6 meses para pagarla = Aproximadamente 58.000 euros.

La Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, dice que en este punto se abstendrá. Comenta que se incluyen actuaciones con las que están de acuerdo y otras que las que no.

Tanto las cosas que están conformes como es el asfaltado del retén de la policía, no es que pongan en duda su necesidad, pero si entienden y máxima con los problemas de accesibilidad que tiene Novelda, no les parece oportuno gastarse, ahora 20.000 euros en ese asfaltado.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, interviene para decir que lo primero que les sorprende es ver el dinero destinado a la Cruz Roja, es fruto de los trucos que el equipo de gobierno utiliza, cuando en el presupuesto del 2017, presupuestaron el importe presupuestado en el 2016.

Comenta que han visto reparaciones en los colegios, que supone que serán insuficientes, pero esto pone de manifiesto que en el presupuesto de 2017, infravaloraron estas cuestiones en la partida correspondiente.

También dice que tienen una duda sobre el desfibrilador, que se destinará al Ayuntamiento, donde se colocará y que pasa en caso de que el Ayuntamiento esté cerrado, cual será su ubicación.

Finaliza diciendo que no pueden aprobar esta modificación de créditos al ver como destinan 20.000 euros para el asfaltado del retén y 23.000 euros para reparación de instalaciones municipales y colegios del municipio. Comenta que tienen distintas prioridades y ante esto, no votarán a favor de este punto y nos abstendremos.

El Sr. Martínez Alted, portavoz del grupo municipal socialista, comenta que ellos sobre este punto y concretamente la modificación de créditos, ven algunas partidas en las que están de acuerdo. Continua diciendo que les llama la atención, como el resto de grupos de la oposición, que la partida más amplia para reparaciones sea la del asfaltado del reten de la policía con 20.000 euros, cuando hay otras necesidades más prioritarias.

Finaliza diciendo que el voto de su grupo será favorable, puesto que se comprarán desfibriladores, algo que planteó y solicitó su grupo municipal al equipo de gobierno.

El Sr. Sáez Sánchez dice que consideran la modificación adecuada y ajustada a las necesidades existentes.

El Sr. Moreno Mira dice que ellos consideran necesario el asfaltado del retén, esta bastante mal, al cabo del día pasa la grúa municipal varias veces y en algunos casos se pueden encontrar con una reclamación por responsabilidad patrimonial, por daños a un vehículo, como consecuencia del estado deficiente del asfaltado del retén municipal.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Sobre lo que comenta la Sra. Ana Tomás, referente a Cruz Roja, ellos dan las subvenciones con concurrencia competitiva y con justificación de todo y cada uno de los gastos. Otros concedían subvenciones a todo el mundo desconociendo los criterios para ello, y en ocasiones ni siquiera las pagaban.

Ahora se han pagado subvenciones de 2009, 2010 y en octubre esperamos pagar las del 2011. Esta es nuestra política.

La Sra. Agües Martínez-Díez le comenta al Sr. Moreno Mira que esa es su política.

El Ayuntamiento se arriesga a que a partir de 2017, se presenten demandas, por la gran cantidad de edificios municipales, que no cumplan con las normativas de accesibilidad universal y sobre este tema no se está haciendo nada de nada.

Ha reiterado que se tomen medidas sobre este tema, como por ejemplo en la casa de la cultura, con el menoscabo de los derechos a los ciudadanos que esto supone.

Este tema es muy serio, no es una cuestión política, y nos tenemos que concienciar todos, porque nos afecta a todos. Es un tema para tomarlo muy en serio.

Por tanto no dicen que no se necesite asfaltar el retén, pero viendo la cantidad de cosas que hay que hacer en el pueblo, pues les parece un despropósito, esa es su política.

La Sra. Ana Tomás le dice al Sr. Moreno Mira, que en el presupuesto de 2017, ustedes presupuestarán para Cruz Roja, lo que presupuestaron en 2016. Las modificaciones de crédito tienen dos partes, el día a día del Ayuntamiento y el municipio y una parte con un contenido más político, en esa parte política el equipo de gobierno prevé: 20.000 euros al asfaltado del retén y 23.000 euros al arreglo de instalaciones y colegios.

Puesto que el equipo de gobierno considera prioritario estos gastos en detrimento de otros, pues por eso hacemos la crítica.

Su crítica por ello es contundente y fuerte, porque con sus prioridades se está construyendo un pueblo que no es el que ellos quieren.

El Sr. Martínez Alted dice que les parece asombroso que se justifique, el asfaltado del retén, en que es para evitar demandas y reclamaciones, cuando todos los días hay reclamaciones por caídas en las calles, asfalto, etc., como consecuencia del estado en los que se encuentran. No pongan excusas y reconozcan que son criterios políticos y que prefieren gastar 20.000 euros en asfaltar el retén, que en el arreglo de calles, aceras, etc.

El Sr. Sáez Sánchez no hay nada que añadir.

El Sr. Moreno Mira no se puede arreglar todo el pueblo con 20.000 euros, vamos a ir poco a poco.

Se ha presupuestado para este año partidas para señalización, arreglo de caminos rurales. Nuestros criterios y nuestra forma de hacer política son distintas a las vuestras y como ejemplo el servicio de recogida de basura, no solo no pagáis a la empresa, sino que hay recorte de servicios y despidos.

Nosotros hacemos lo contrario, ampliamos servicios y pagamos menos. Nosotros al final aumentamos la inversión por habitante.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Sr. Alcalde dice que lo que se hace es liberar 188.500 euros, que se consigue del ahorro de otras partidas, para hacer el siguiente gasto:

- Aumento en conservación de caminos rurales: 6000 euros
- Reparación y mantenimiento del Centro Cívico y Altet Palomares: 7.500 euros
- Reparación y mantenimiento de colegios: 5.500 euros
- Convenio Cruz Roja 2017: 67.000 euros.
- Reparación y mantenimiento de edificios: 10.000 euros.
- Señalización vial: 5.000 mil euros
- Compra de desfibriladores: 3.000 euros
- Asfaltado retén: 20.000 euros
- Expropiaciones: 58.740 euros.
- Aportación del Ayuntamiento a obras de mejora y eficiencia energética: 5.849 euros.
- Adquisición de aire acondicionado del mercado: 6.000 euros.

Todas estas cosa son necesarias. No hay que olvidar que no podemos presupuestar casi 4.000.000 euros para inversiones y mejoras, gracias a la gestión de los gobierno anteriores, puesto que tenemos que pagar la deuda que tiene este Ayuntamiento, que hay que ir amortizando y no podemos presupuestar par otras necesidades.

Este Equipo de gobierno, con 4.000.000 euros más, tendría el pueblo mucho mejor de como está. Pero no haremos presupuestos ficticios o irreales. No nos inventaremos ingresos para hacer el gasto.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría de once votos a favor (UPyD y PP) y diez abstenciones (PSOE, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda), ACORDÓ:

**PRIMERO.- MINORAR las siguientes aplicaciones presupuestarias**

BAJAS				
15	153.20	619.20	Plan de Obras y Servicios	110.000,00 €
31	311.00	480.16	Subvenciones Asociaciones socio sanitarias	37.487,02 €
93	934.00	227.08	Premio de cobranza y servicio de recaudación	34.589,94 €
93	93100	35200	Intereses de demora de obras y servicios	6.512,98 €
42	43120	21300	Mantenimiento maquinaria , instalaciones y utillaje	6.042,57 €
TOTAL Créditos				194.632,51 €

**SEGUNDO.- APROBAR los siguientes Suplementos de Crédito.**

ALTAS				
41	454.00	210.00	Conservación caminos rurales	6.000,00 €
23	231.20	212.00	Reparación y mantenimiento edificios C. Cívico y Altet Palomares	7.500,00 €



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

32	323.00	212.00	Reparación y mantenimiento Colegios	5.500,00 €
31	311.00	480.20	Convenio Cruz Roja 2017	67.000,00 €
41	459.00	212.00	Reparación y mantenimiento de edificios	10.000,00 €
13	133.00	221.99	Señalización vial	5.000,00 €
<b>TOTAL Créditos</b>				<b>101.000,00 €</b>

**TERCERO.- APROBAR los siguientes Créditos Extraordinarios.**

ALTAS				
31	311.00	623.09	Compra desfibriladores	3.000,00 €
13	132.10	619.04	Reparación y mantenimiento Edificio Policía Local (asfaltado reten)	20.000,00 €
15	151.10	600.00	Expropiaciones - Solar Parada	58.740,00 €
42	43120	62306	Adquisición aire acondicionado mercado	6.042,57 €
15	151.10	639.01	Aportación ayto. obras mejora eficiencia enegética ejec. 30/4/17	5.849,94 €
<b>TOTAL Créditos</b>				<b>93.632,51 €</b>

**10) MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 14/2017 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EN VIGOR.**

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 28 de octubre de 2017.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal fecha 25 de septiembre de 2017.

Vista la propuesta del Concejal delegado de Gestión Económica de 25 de septiembre de 2017, que literalmente dice:

“La presente Modificación presupuestaria tiene por finalidad la conveniencia de acometer la disminución de deuda financiera por parte del equipo de gobierno, que no cuenta con suficiente consignación presupuestaria en el presente ejercicio.

El expediente se compone de los siguientes gastos:

**Gastos de capital:**

Dado el alto nivel de deuda financiera adquirida por este Ayuntamiento, ha sido compromiso de este equipo de gobierno disminuir dicha cifra en la medida de lo posible y con carácter prioritario con el fin de situar al Ayuntamiento en magnitudes de la Ley de



## Excmo. Ayuntamiento de Novelda

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Sostenibilidad y Racionalización, así como de liberar recursos durante los próximos presupuestos para que sean destinados a las necesidades de los ciudadanos.

Es por ello, que, de un estudio del cuadro de endeudamiento de la entidad, se considera lo más oportuno, proceder a la amortización de la deuda contraída con el Banco Sabadell por motivo del RD 4/2012 por importe de 277.452,45 €

### Financiación:

El expediente se financiará con bajas en diversas partidas que se entienden no imprescindibles y con los mayores ingresos obtenidos del Fondo de Cooperación Municipal aprobado por la Generalitat Valenciana, que nos otorga un importe de 218.000 euros.

No obstante, y considerando que el ingreso efectivo de dicho Fondo no ha sido recibido a la fecha, esta modificación estará condicionada a la efectiva recaudación del mismo antes de su aprobación definitiva.

Abierto debate, el Sr. Moreno Mira, concejal delegado de Gestión económica, interviene para pedir a todos los presentes un voto responsable como si alguno de ellos fuese a estar algún día en su sitio dentro de algo menos de un par de años.

Porque lo fácil sería dedicarlo a vender políticamente acciones que dan más postín y son más visibles como obras de cualquier tipo. Pero han decidido dedicarlo a liquidar uno menos de los 19 préstamos que tiene este Ayuntamiento.

Ahora que estamos a cero euros de facturas en REC (de otros años) más, pagando en entre 60-100 días cualquier factura, se trata de intentar lo antes posible atajar la deuda financiera que es urgente. El Siguiente TEMA que debemos tratar el de la deuda pública una vez solventada toda la deuda comercial.

Como dice informe Cta. Gral. “.- La cifra de acreedores y a pagar a CP ha disminuido desde la cifra de 7.697.024,64 euros del ejercicio 2015 a un importe de 4.716.245,24 euros” y que ahora mismo está ya controlada y es mínima como se verá en liquidación 2017, 199.000 euros (según último dato de morosidad, cuando hace dos años eran de más de 5 millones y hace uno de 4,5 millones. Esta deuda financiera de 19 préstamos más de 25 millones para finales de año y era de más de 33 millones en 2015 y que lo ideal sería dejarlo en menos de 22-23 para 2019

Se trata de liquidar un préstamo contraído en 2013 a 10 años, para pagar facturas pendientes y acumuladas durante varios años mecanismo que ofreció el Estado en su momento ante los problemas de muchos ayuntamientos. Y que debería vencer en 2023, un préstamos con un importe de 277 mil euros y que no ha llegado el ingreso del Fondo Cooperación, por tanto aún peor en plazos... lo que creemos mejor es condicionar dicho gasto... que ya se ha hablado con Consellería y estamos pendientes del ingreso... y sobre todo, dedicarlo atajar la deuda financiera que es urgente.

La Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, dice que votará en contra y sabía que saldría la palabra responsable. Cuando no se hace lo que el equipo de gobierno propone o no se les apoya, ya es falta de responsabilidad por su parte.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Con esto terminan con el espíritu del Fondo de cooperación municipal de la Comunidad Valenciana creado por la Ley RLCV 8/2010, en su artículo 201 de la Ley señala:

*"1. De conformidad con el artículo 64.3 del Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana se crea el Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana, que tiene por objeto potenciar la autonomía local sobre la base del principio de subsidiariedad.*

*2. Son beneficiarios del Fondo de Cooperación Municipal todos los municipios de la Comunitat Valenciana.*

*3. A través del Fondo de Cooperación Municipal se financiarán servicios, infraestructuras y equipamientos básicos de los municipios de la Comunitat Valenciana, estableciéndose sus dotaciones en cada Ley de Presupuestos de la Generalitat.*

*4. La participación de los municipios en el Fondo de Cooperación Municipal de la Comunidad Valenciana está supeditada al cumplimiento de la obligación de presentar la cuenta general aprobada ante la Sindicatura de Comptes de la Comunidad Valenciana, y a tener, en su caso, un plan de estabilidad financiera.*

*5. Reglamentariamente se desarrollará la participación de los municipios en las dotaciones del Fondo de cooperación municipal de la Comunidad Valenciana.*

*La cuantía de la participación se incrementará en función de la mejora de la financiación de la Comunidad Valenciana respecto a la media nacional de financiación autonómica por habitante."*

En ningún momento, se dice en este artículo que se pagarán prestamos con este fondo. Quiere pensar que es legal lo que están presentando para aprobación penaria. El fondo no es finalista, la Consellería lo concede y los pueblos lo gastan en lo que consideran más conveniente, pero siguiendo los criterios que la ley establece servicios, infraestructuras y servicios básicos.

No votará a favor bajo ningún concepto esta modificación de créditos y comenta que ellos responsablemente piensan que hay que gastarlo en la finalidad que la ley establece.

Esta muy bien devolver la deuda, como están haciendo, pero hay muchas carencias y necesidades en el pueblo que hay que atender. No se puede dedicar todo a los bancos y a los ciudadanos nada y por ello nosotros votarán en contra.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, dice que les gustaría que se les dijera en primer lugar, en que parte de la ley dice que se puede pagar deuda con ese fondo, que el señor Secretario informa porque esto será determinante para fijar su voto favorable o una abstención.

Este no es el espíritu del fondo de cooperación como se ha dicho anteriormente, continua diciendo que el equipo de gobierno deciden destinar este fondo a reducir deuda y no a otras inversiones que necesita el pueblo.

Deberían explicar mejor las cosas, recibimos 218.000 € y no 436.000 €, porque la diputación de Alicante no se ha adherido a este fondo, a diferencia de la Diputación de Valencia y Castellón.

Esperan que cuando ustedes salgan a ponerse todas las medallas, expliquen las cosas de una forma correcta, también esperan que les indiquen en que parte de la ley indica que se puede destinar el fondo a pagar deuda.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Sr. Martínez Alted, portavoz del grupo municipal socialista, por motivos de responsabilidad con los ciudadanos de Novelda, no podemos aprobar esta Modificación de Crédito.

Hoy se traen 218.000 euros que daba la generalitat, para destinarlo a lo que se consideraba correcto y necesario y ustedes lo destinan a pagar deuda.

Se trata de criterios políticos, son los criterios del grupo de gobierno destinar ese dinero para pagar deuda a bancos.

Esos no son sus criterios y por ello no votarán a favor de esta modificación. No entienden como un dinero que viene para el pueblo de Novelda, lo destinan a casi el rescate de un banco, o en su caso lo parece.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular , dice que rescatar un banco con 218.000 euros, pues es un poco difícil.

Si pagar un préstamo es rescatar un banco, “que baje dios y lo vea”, es un poco difícil de argumentar.

El Fondo de Cooperación Municipal de la Comunidad Valenciana aporta para nuestro municipio 218.000 euros, y la diputación de Alicante desde el año 2015 hasta hoy, ha destinado más de 2.900.000 euros a Novelda. Como puede comprender uno gasta más el Plan de la Diputación que el Fondo de Cooperación Municipal de la generalitat valenciana.

Entiende que hay que pagar préstamos e ir eliminando el endeudamiento del Ayuntamiento. Novelda tiene el índice de endeudamiento financiero por encima de lo que marca el límite. Si vamos reduciendo y acercándonos a ese límite, habrá una mayor capacidad para efectuar inversiones, y realizaré todas esas inversiones que ustedes nos demandan ahora.

Por tanto esa es la responsabilidad, ir pagando la deuda financiera de nuestro municipio, que nos permita tener otras vías de financiación para acometer las inversiones que ustedes reclaman. Es por ello responsable pagar la deuda financiera.

Inversiones se están realizando pero tenemos que acudir a otras administraciones para poder ejecutarlas y realizarlas.

Hay que tener en cuenta no solo el presente, sino mirar a futuro, hubiera sido más contraproducente, no pagar deuda y destinarlo a otra cosa, por los motivos expuestos. Por todo ello y por responsabilidad su grupo votará a favor.

El Sr. Moreno Mira, concejal delegado de gestión económica, dice que la deuda de 26.000.000 lo va a pagar el pueblo de Novelda, y el equipo de gobierno creen que lo mejor sería que pagara lo menos posible y el menor importe de intereses.

Si no al final pasará lo que pasaba antes, que cuando entraba un equipo de gobierno subía el IBI. Cosa que el equipo de gobierno no ha hecho.

A la Sra. Maje de contesta, que si que está un poco más optimista, están a punto de ampliar con el periodo medio de pago y la morosidad, peor la duda pública es altísima.

El equipo de gobierno está estructurando la deuda, la está pagando. Había una deuda comercial de casi 7.000.000 de euros , en facturas pendientes de pago, hoy queda por pagar unos 200.000 euros en facturas pero de este año, son del mes de julio, a efecto de este año.

Esto no es finalista, ha pasado los filtros de legalidad por el servicio de intervención. Si ellos no entienden que ese no es el espíritu del fondo, el equipo de gobierno lo entiende



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

de otra manera. Lo dedican a bajar la deuda que otros dejaron. Vamos a pagar todo lo que podamos y pensamos en el pueblo y en el futuro de Novelda.

La Sra. Agües Martínez-Díez dice que su posición ha quedado clara, y el espíritu de la ley es otro, no es que sea una percepción de ellos, sino que lo dice la propia ley. El espíritu del fondo es otro.

Ella no dice que no hay que pagar la deuda, pero si poco a poco, sin ahogar a la gente. Son criterios políticos y ahí están las diferencias. Si por pagar la deuda, va a dejar el equipo de gobierno por el camino las necesidades de Novelda, no lo comparte. Ella votará en contra.

La Sra. Ana Tomás interviene de nueve diciendo que ellos siguen teniendo dudas y por ello votarán en contra.

Esto es un ejemplo de que el equipo de gobierno no quiere aprovechar el dinero que viene de la generalitat, para mejorar los servicios públicos y lo destinan al pago de la deuda con los bancos.

Pide que se le recuerde al Sr. Sáez Sánchez, que critica la poca cantidad que provienen del Fondo de Cooperación Municipal, que la ley la aprobó el partido popular y que nunca dotó presupuestariamente.

El Sr. Martínez Alted dice que queda claro que son los criterios políticos, en los que nosotros no estamos de acuerdo. Se trata de 218.000 euros, que no suponen endeudar más a la población.

Por estos 218.000 euros no vamos a salvar el endeudamiento municipal, son 218.000 euros finalistas y que ustedes no destinan a mejorar el pueblo, que el equipo de gobierno mismo reconoce, que no está tan bien como les gustaría.

Ellos no comparten su criterio y no votarán a favor de la modificación de créditos.

El Sr. Sáez Sánchez dice que no él ha criticado los 218.000 euros, él ha comparado la aportación de la Generalitat, para con Novelda y lo aportado por la Diputación. Nunca ha criticado que cualquier administración de dinero a Novelda, cuando se ha pedido una subvención, siempre han votado a favor, sea cual sea su destino.

No se está pagando de golpe la deuda financiera.

Si de 25.000.000 de deuda aproximada, pagar 280.000 euros, es pagar la deuda de golpe, pues no entienden como argumentan eso. Lo que si que hay que hacer es ir bajando la deuda financiera, la deuda comercial, e ir entrando en el PMP (periodo medio de pago).

Se van haciendo cosas en el municipio, con ayuda de obras administraciones y con ello se pretende mejorar la situación inversora del Ayuntamiento, dada la situación financiera con la que contamos.

El Sr. Moreno Mira dice que por contestar a todos, hay dos maneras de hacer las cosas, o a corto plazo o a medio y largo plazo, y es lo que el equipo de gobierno está haciendo, actuar a medio y largo plazo. No puede el 20% del presupuesto municipal ser destinando a deuda financiera, eso limita mucho la actuación inversora municipal.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

No rescatan bancos, le dice al Sr. Martínez Alted que lo que hacen es pagar los prestamos que otros pidieron para pagar las facturas que no pagaban y no presupuestaban.

Lo que pretenden es que el pueblo de Novelda no se encuentre en 2019, con un equipo de gobierno que la primera mediad sea aumentar el IBI.

El Sr. Alcalde finaliza las intervenciones diciendo que quiere hacer una aclaración, y es que esos 277.000 euros, no los ha recibido el Ayuntamiento a día de hoy. Se aprueba por tanto condicionado a la efectiva recaudación.

No hay que olvidar que estamos intervenidos, y no quiere ser pasado, pero no pagamos cuando dice la ley que hay que pagar, y el indice de endeudamiento, supera los límites legalmente previstos, y que no es lo normal.

Quiere aclarar al Sr. Martínez Alted, que nos acusa de mentir sobre la subvenciones de empleo, decirle que en Municipios que se unieron a las mismas, ya hay demandas de los sindicatos porque a personal técnico, se les pagaba salarios como auxiliar administrativo y esto supondrá que esos ayuntamientos tendrán que pagar la parte que no tenían prevista.

Por tanto pide que no se les acuse de mentir, lo que no han querido tener situaciones como han tenidos esos Ayuntamientos.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría de once votos a favor (UPyD y PP) y diez votos en contra (PSOE, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda), ACORDÓ:

**PRIMERO.- MINORAR las siguientes aplicaciones presupuestarias**

Org.	Pro.	Econ.	DENOMINACIÓN	BAJAS
93	93100	35200	Intereses de demora obras y servicios	7.452,45
92	92900	50000	Fondo de contingencia de ejecu. Presup.	31000
45	45900	20400	Arrendamiento vehículos infraestructuras	21.000,00
			<b>SUMA</b>	<b>59.452,45</b>

**SEGUNDO.- APROBAR los siguientes Suplementos de Crédito.**

Org.	Pro.	Econ.	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTOS
93	011.10	91345	Amortización Bco. CAM R.D. 4/2012 (1)	277.452,45
			<b>SUMA</b>	<b>277.452,45</b>

**TERCERO.-** Financiar la modificación de crédito prevista con los mayores ingresos obtenidos a través del Fondo de Cooperación Municipal concedió por la Generalitat Valenciana mediante Resolución de 27 de abril de 2017 por importe de 218.000 euros

**CUARTO.-** Iniciar la exposición pública de este expediente de modificación presupuestaria condicionando la aprobación definitiva a la efectiva recaudación de los ingresos utilizados en la financiación.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**11) MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 4 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE NOVELDA: APROBACIÓN INICIAL.**

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión informativa de Modelo de Ciudad, Mantenimiento y Servicios de fecha 28 de octubre de 2017.

Visto el informe emitido por la Técnico de Urbanismo de fecha 15 de septiembre de 2017, en el que se expone lo siguiente:

**"ANTECEDENTES**

1.- La modificación pretendida, que cuenta con el visto bueno del Ministerio de Fomento, persigue resolver la innecesidad de restricción de edificaciones y la zona de reserva y protección, y dar así continuidad al Suelo No Urbanizable, hoy existente, a un lado y a otro de la traza vial de la denominada Ronda Noroeste de Novelda (entre la A-31 y la N-325), que quedaría suprimida al no estar prevista su construcción. De esta manera se volvería a la preexistencia como suelo no urbanizable, con uso fundamental agropecuario ajustando la compatibilidad de usos.

En concreto, el suelo afectado por la modificación quedaría clasificado y calificado del siguiente modo:

-Zona Sur del eje viario Novelda-Monóvar (CV-835): Se mantendrá su continuidad como SNUC Agrícola, hoy existente a ambos lados de la traza de circunvalación a eliminar.

-Zona Norte del eje viario Novelda-Monóvar (CV-835): Continuidad de SNUC Rústico, sin ninguna interrupción al suprimirse la traza de la circunvalación, que al estar hoy mismo calificada como suelo de protección impide la realización de viviendas aisladas/construcciones agrícolas.

2.- En fecha de entrada 3 de abril de 2017 se ha registrado el acuerdo adoptado por la Comisión de Evaluación Ambiental, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2017, por el que se ha emitido informe ambiental y territorial estratégico resolviéndose *"Emitir Informe Ambiental y Territorial Estratégico favorable en el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica de la Modificación Puntual Núm. 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Novelda, por considerar que no tiene efectos significativos en el medio ambiente, con el cumplimiento de las determinaciones que se incluyen en el citado informe"*. El mismo aparece publicado en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana n.º 8073 de fecha 29/06/2017.

3.- Mediante acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 2 de mayo de 2017 se ha resuelto:  
*"PRIMERO.- Abrir un período de información pública durante 45 días de la Modificación Puntual nº 4 de las Normas Subsidiarias de Novelda, relativa a la eliminación de la calificación del SNUP Protección Varia correspondiente a la franja de reserva planificada en su día por el Ministerio de Fomento para la realización de la variante oeste de Novelda, y asignarle la calificación como SNUC correspondiente al de las zonas adyacentes.*

*SEGUNDO.- Publicar anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario de prensa escrita de gran difusión y poner a disposición del público la documentación del*



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

*expediente a través de la página web del Ayuntamiento. El plazo de 45 días se contará a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el DOGV".*

4.- En base al acuerdo anterior se ha insertado el pertinente edicto de información pública en el diario "Las Provincias" en fecha 14/06/2017 y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana n.º 24247 de fecha 10/07/2017.

Asimismo, se han efectuado consultas y solicitado informes al Ministerio de Fomento, en fecha de registro de salida 02/06/2017 (n.º 1760), constando recibí de fecha 06/06/2017 y a la Conselleria d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori en fecha de salida 02/06/2017 (n.º 1761), constando recibí de fecha 06/06/2017.

En fecha de entrada 06/07/2017 (n.º 2385) se ha emitido informe por el Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras en el que se indica que "*Como contestación al escrito de ese Ayuntamiento, por el que se da traslado a este Servicio de la "Formulación de consultas durante el plazo de información pública y petición de informe al Ministerio de Fomento. Modificación Puntual n.º4 de las Normas Subsidiarias de Novelda", esta Unidad de Carreteras les informa, como ya hizo en su escrito del pasado 18 de enero de 2017, del que adjuntamos una copia, que en la actualidad, la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, no tiene ninguna actuación prevista para una variante de la N-325 en la población de Novelda, que discurre por los terrenos afectados por la reserva de suelo destinada a la Ronda Norte de ese municipio que quedó establecida por las Normas Subsidiarias de Novelda, aprobadas por la Comisión Territorial de Urbanismo de 1992, objeto de la actual modificación puntual nº4.*"

5.- Transcurrido el plazo de información pública no se han presentado alegaciones.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** En relación con la normativa de aplicación al presente procedimiento, rige la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (LOTUP) y, más concretamente los preceptos contenidos en el Título III "Procedimiento de elaboración de planes y programas".

**SEGUNDO.-** A la modificación de planes y programas resulta de aplicación el artículo 63 de la LOTUP que establece que dichas modificaciones se tramitarán por el procedimiento previsto para su aprobación.

**TERCERO.-** Una vez finalizados los trámites de evaluación ambiental por el procedimiento simplificado, información pública y consulta a los organismos afectados, en los términos del artículo 57 de la LOTUP, y no constando la formulación de alegaciones, procede que la modificación sea aprobada por el Pleno del Ayuntamiento. Además, como en el presente supuesto se afecta a la ordenación estructural, la aprobación definitiva corresponderá a la conselleria competente en materia de urbanismo.

**CUARTO.-** Del artículo 22.2 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) se desprende que es el Pleno de la Corporación el órgano



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

competente para la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.”

Viste el informe emitido por la Secretaría General de fecha 17 de septiembre de 2017, sobre el procedimiento de votación, que requiere la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.”

El Sr. Cantos López, portavoz del grupo UPyD, dice que traen a este pleno el último paso para quitar la problemática de la ronda norte, que lleva 25 años en el municipio de problemática y dando tantos quebradores de cabeza. Con esta aprobación inicial, posteriormente la conselleria aprobará definitivamente esta modificación, y tendremos resuelto por fin el problema de la ronda norte, todos los grupos políticos han sido sensibles con esta problemática y agradezco su voto favorable y espera que así sea.

La Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, dice que votará a favor.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, dice que ellos también votarán a favor.

El Sr. Martínez Alted, portavoz del grupo municipal socialista, dice que votarán a favor y satisfacción en la resolución del problema de la Ronda Norte, puesto que este grupo municipal participa para desbloquear esta situación.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, dicen que ellos al inicio del expediente votaron a favor y continuarán con el mismo sentido del voto.

El Sr. Cantos López, portavoz del grupo municipal UPyD, agradece a todos los grupos su apoyo, y espera que a finales de este año, quede resuelto definitivamente este asunto, después de 25 años.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACORDÓ:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la “Modificación puntual n.º 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Novelda” que tiene por objeto suprimir la traza vial de la denominada Ronda Noroeste de Novelda (entre la A-31 y la N-325), así como la calificación del SNUP Protección Vial correspondiente a la franja de reserva planificada en su día por el Ministerio de Fomento y asignarle la calificación como SNUC correspondiente al de las zonas adyacentes.

**SEGUNDO.-** Puesto que la modificación suscitada afecta a ordenación estructural, dar traslado del presente acuerdo a la Conselleria de Territorio, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, solicitándole que proceda a efectuar la aprobación definitiva de la modificación señalada, en los términos del artículo 57.1 d) de la LOTUP.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**TERCERO.-** Habilitar al Sr. Alcalde-Presidente para que realice las gestiones oportunas tendentes a materializar el presente acuerdo.

**12) ORDENANZA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA POR LA UTILIZACIÓN DE DISPOSITIVOS AHUYENTADORES DE AVES EN TAREAS AGRÍCOLAS: APROBACIÓN INICIAL.**

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión informativa de Modelo de Ciudad, Mantenimiento y Servicios de fecha 28 de octubre de 2017.

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Medio Ambiente, de fecha 22 de septiembre de 2017, en la que se expone lo siguiente:

Que en los últimos meses, han sido varias la quejas presentadas por registro general municipal, respecto a las molestias de ruido causadas a varios vecinos, por los dispositivos ahuyentadores de aves instalados en algunas fincas agrícolas del término municipal de Novelda, siendo la normativa local muy escasa, y con poco detalle para poder dar una solución efectiva a las demandas vecinales. En este sentido, hay que entender que el ruido es un aspecto ambiental muy preocupante en la actualidad, ya que puede ocasionar efectos sobre la salud humana, el ruido es considerado como una forma importante de contaminación y una clara manifestación de una baja calidad de vida.

La presente ordenanza surge por la necesidad de regular localmente estas nuevas afecciones, generados por los dispositivos ahuyentadores de aves, al medio ambiente acústico y por extensión, nuevas afecciones a la calidad de vida de los ciudadanos.

Indicar que la Ordenanza Municipal de Prevención de la contaminación acústica, por la utilización de dispositivos ahuyentadores de aves en tareas agrícolas, tiene por objeto poner en marcha la política ambiental en la lucha contra el ruido y mejorar el ambiente acústico en aquellas zonas afectadas por estos dispositivos, considerando que debe ser compatible la actividad agrícola del municipio de Novelda, pero sin menoscabar el derecho que todos los ciudadanos tienen de disfrutar de un medio ambiente adecuado, repercutiendo en una mejora de la calidad de vida.

Por lo tanto, visto el borrador de la Ordenanza, visto el informe emitido por el Técnico Municipal de Medio Ambiente con fecha 22/09/2017, así como el preámbulo recogido en el presente documento, vengo a proponer la aprobación de la "*Ordenanza municipal de prevención de la contaminación acústica, por la utilización de dispositivos ahuyentadores de aves en tareas agrícolas*" por parte del Órgano Competente del Ayuntamiento de Novelda."

Abierto debate, el Sr. Cantos López, portavoz del grupo municipal UPyD, El Sr. Cantos López toma la palabra para decir que traen al pleno una ordenanza que surge como consecuencia de las quejas de los vecinos, que residen en las huertas, se ven afectados por las molestias que les generan los avisadores acústicos que existen en las fincas agrícolas



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

colindantes. Para la elaboración de esta ordenanza, se ha consultado la ordenanza de otros municipios de la zona, que tiene terrenos agrícolas y se ha creado una ordenanza propia, para nuestro municipio puesto que, si existía alguna regulación, era muy genérica, y no tenía una parte sancionadora.

La ordenanza que hoy se trae al pleno pues define qué tipo de ahuyentadores se pueden instalar, según la regulación, también define las condiciones que han de tener las residencias rurales habituales, una persona que no cumpla estas condiciones, no será considerado como sujeto beneficiario en su caso de esta ordenanza, y por ello, no podrá ejercer los derechos contemplados en la misma.

Como ejemplo decir que una persona que se hace un chalet de forma ilegal no podrá ser beneficiario del contenido de la ordenanza, también establece las distancias mínimas que ha de tener estos dispositivos, en relación con las viviendas, se habla de la intensidad, frecuencias de las explosiones que será cada 8 minutos, antes estaba en 5 minutos. También se contempla la cantidad de espantapájaros que se puede poner por unidad, hablamos de uno por cada dos hectáreas y media, evitando la concentración de ahuyentadores en una zona.

Una de las novedades más importantes pues es establecer un horario de funcionamiento de los dispositivos, con el fin de evitar las molestias que pudieran generar a los vecinos. Por tanto, esta ordenanza no tiene un interés recaudatorio o sancionador, sino que lo que se pretende es articular el derecho a su instalación con el derecho de los vecinos a no sufrir molestias por estos dispositivos.

Solicito a todos los grupos municipales, la aprobación de este punto del orden del día, que ha sido consensuado con los representantes de los agricultores.

La Sra. Agües Martínez Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, dice que ha examinado la ordenanza, y les parece correcta, y votarán a favor. La única duda es si era necesario crear esta ordenanza tan específica o si se podía haber incluido en la ordenanza de contaminación acústica ya existente.

No es una cuestión esencial esta duda, pide si se puede que se le aclare, pero aún así su voto será favorable.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, dice que su grupo votará a favor, no obstante quieren decirle al Sr. Cantos, que sea más respetuoso con el trabajo de la posición, cuando le dicen de la existencia de quejas vecinales sobre este tema, nos lo negaba hasta la sociedad y finalmente ha reconocido nuestras demandas al traer a este pleno la ordenanza que se somete a aprobación.

Por favor pido respeto del trabajo serio y responsable que realizan los grupos de la oposición y no tendremos que sacarle los colores como es este momento.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Sr. Martínez Alted , portavoz del grupo municipal socialista, dice que votarán a favor, al ser una ordenanza que ha contado con participaciones de agentes, sindicatos agrarios, etc.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, dice que votarán a favor.

El Sr. Cantos López, le explica a la Sra. Agües que querían hacer una ordenanza concreta por la prisa que les urgía el tema y por la especialidad de la materia.

Y a la Sra. Ana Tomás le dice que el no ha mentido y esta muy tranquilo, por lo demás agradecer el voto favorable de todos los grupos políticos.

El Pleno del Ayuntamiento en votación Ordinaria y por unanimidad de los miembros, ACORDÓ:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Prevención de la Contaminación Acústica por la utilización de dispositivos ahuyentadores de aves en tareas agrícolas.

**SEGUNDO:** Someter el acuerdo y el expediente a Información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días, mediante la publicación de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para la posible presentación de reclamaciones o sugerencias.

**TERCERO:** Si hubiera reclamaciones o sugerencias, el expediente se someterá de nuevo al Pleno, para que adopte el acuerdo definitivo que proceda para la resolución de las mismas. En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias en el plazo indicado se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional.

**CUARTO:** Aprobada definitivamente en la forma anteriormente mencionada, no entrará en vigor hasta tanto se publique íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurran 15 días desde su publicación.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas por la Presidencia se preguntó si algún grupo político deseaba someter a la Consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día y que no tuviera cabida en el punto de rueda y preguntas.

**MOCIONES DE URGENCIA:**

**Por la Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, se presentan las siguientes Mociones:**



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**PRIMERA: MOCIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL DE REGULACIÓN DE LAS TARJETAS DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD O VISIBILIDAD REDUCIDA.**

La Sra. Agües Martínez-Díez retira la moción en este acto, que presentó en fecha 28 de septiembre de 2017 con número 6.674.

**SEGUNDA: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GUANYAR NOVELDA PARA GARANTIZAR QUE LAS ASOCIACIONES DE NUESTRA LOCALIDAD PUEDAN LLEVAR A CABO SU ACTIVIDAD.**

En el pasado pleno del mes de septiembre aprobamos por unanimidad una moción que presentaba el grupo Compromís en la cual, y con el fin de garantizar la labor tan importante que desarrollan las asociaciones de Novelda, el Ayuntamiento se hiciera cargo del seguro de responsabilidad que a menudo se les exige a la hora de realizar sus actividades y que para estas asociaciones, muchas veces resulta un coste imposible de asumir.

Desde Guanyar Novelda queremos añadir que además de ese seguro, las actividades en la calle que implican la reunión de un grupo de personas, una marcha, una prueba deportiva, o cualquier otro tipo de actividad, además del seguro también requiere de la presencia de unos mínimos sanitarios, ambulancia etc. que también resulta un coste muy elevado para las asociaciones, y puesto que el Ayuntamiento dispone de un convenio con Cruz Roja en este sentido, creemos que sería de gran ayuda para estas asociaciones que se incluyeran sus actividades en ese convenio.

Por todo lo expuesto, solicitamos que se aprueben los siguientes acuerdos:

1. Que se reconozca la necesidad de incluir esas actividades en el convenio que el Ayuntamiento mantiene con Cruz Roja
2. Que se mantenga una reunión con las asociaciones interesadas en un plazo no superior a 2 meses para debatir y acordar la forma en que se cumplirá el acuerdo del punto 1, haciendo coincidir esta reunión con la que tendrá lugar al respecto de los acuerdos de la moción citada anteriormente y aprobada el mes pasado.

Sometida a votación la urgencia de la moción la misma es aprobada por unanimidad.

Abierto debate la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, dice que votarán a favor, puesto que todo el trabajo que pueden hacer para facilitar las actividades de las asociaciones es fundamental.

Ahora es trabajo del grupo municipal llegar al acuerdo con Cruz Roja.

El Sr. Martínez Alted, portavoz del grupo municipal socialista, comenta que ellos en el anterior pleno votaron a favor de la moción que se presentó y dice que esta viene a complementar la anterior moción y votarán a favor.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, entienden que el tema de los preventivos, puede entrar perfectamente en la comisión que se creará al efecto, en base a la moción que presentó Compromís en el pasado pleno.

El Sr. Cantos López, portavoz del grupo municipal UPyD, dice que puesto que se ha creado una comisión para tratar este y otros temas relacionados con las actividades de las asociaciones como son los seguros, también se puede incluir en dicha comisión este tema.

La Sra. Agües Martínez dice que están diciendo lo mismo no ve el problema a que se apoye la moción, pregunta si el problema es comprometerse.

La Sra. Ana Tomás dice que no ve el problema en aprobar la moción, y pide un poco más de seriedad con esos asuntos por parte del equipo de gobierno, en su caso, ante la moción presenta plantear el equipo de gobierno alguna enmienda e incluso puede ser aprobado por unanimidad.

El Sr. Martínez Alted reclama una mayor comunicación con los grupos de la oposición por parte del equipo de gobierno ante las mociones presentadas, estableciendo la posibilidad de presentar enmiendas para que las mociones puedan ser aprobadas, puesto que las mociones se presentan con antelación suficiente.

Los temas que se traen en las mociones son de la importancia suficiente, como para que se la dedique a las mismas el tiempo suficiente para su debate y aprobación.

Hay que mejorar los mecanismos de comunicación entre el equipo de gobierno y los grupos de la oposición, y no ceñirnos a la junta de portavoces y al pleno.

El Sr. Sáez Sánchez dice que se reitera en lo dicho en su intervención anterior.

El Sr. Cantos López dice que los asuntos que se traen a este pleno se los toma muy enserio y le dice a la Sra. Agües Martínez-Díez que ya le han dicho en varias ocasiones que ese tema que trae en la moción, se tratará en la comisión que se creará para abordar la problemática de las asociaciones en la organización de sus actividades.

Sometida a votación la moción se desestima por mayoría de once votos en contra (UPyD y PP) y diez votos a favor (PSOE, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda).

Antes de proceder a la lectura del acta, aclara que la presenta a instancia de los sindicatos, que la están presentando en distintos Ayuntamientos.

**TERCERA: REIVINDICACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES UGT Y CCOO EN LA DEFENSA DE UN SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Ante el incesante acoso al que se está sometiendo a nuestro sistema de Seguridad Social y, por tanto, a la viabilidad de nuestro sistema de pensiones, las organizaciones sindicales UGT



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

y CCOO, dando continuidad a las movilizaciones en defensa de las pensiones públicas, inician una campaña de apoyo y defensa de un sistema que ha sido garante de cohesión y de protección social.

La forma sutil pero constante de reducir nuestro sistema de pensiones se basa en asegurar de forma pertinaz premisas que culpabilizan a la propia ciudadanía de la escasez de recursos. La pretensión no es otra que terminemos creyendo que los responsables de una supuesta quiebra del sistema de pensiones es de las personas, por ser muy mayores o por tener pocos hijos incluso, por tener trabajos escasos y poco remunerados.

Desde el movimiento sindical se mantiene que este acoso tiene un origen absolutamente mercantil y que es una decisión política favorecer a las entidades financieras o fondos privados de pensiones, en lugar de apostar por garantizar desde el sistema público la redistribución de la riqueza y la cohesión social.

Es de todo el mundo conocido que la cotización a la Seguridad Social no es un impuesto que pagan empresas y, en menor medida, trabajadores y trabajadoras. Esta cotización es salario diferido que se deposita en el Estado para que sea el garante de nuestras aportaciones para tener cubiertas las situaciones de enfermedad, viudedad, orfandad o vejez.

El problema no está en el sistema, está en el uso que se ha hecho de la recaudación, destinando el dinero a otros fines para los que no estaba previsto. Por esto, el déficit no es consecuencia del número de pensionistas ni de la falta de recaudación, se ha producido porque se ha gastado el fondo en fines para los que no estaba previsto y de forma nada transparente.

Debe devolverse al fondo lo que se “ha tomado prestado” por el Estado y dotarlo así de los ingresos suficientes para hacer frente a las necesidades.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento asume el siguiente **ACUERDO:**

Sumarse a la reivindicación de las organizaciones sindicales UGT y CCOO en la defensa de un sistema público de pensiones que por encima de los intereses del capital garantice el mantenimiento del contrato social por el que se favorece la cohesión social y la redistribución de la riqueza.

Sometida a votación la urgencia de la moción la misma es aprobada por unanimidad.

En estos momento el Sr. Ñíguez Pina se ausenta del salón de Plenos.

Continua la Sra. Agües Pina, para explicar que se pretende con esta moción, que desde los Ayuntamientos, se envíe el apoyo al sistema público de pensiones y que el gobierno trabaje por el sistema público de pensiones.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, dice que su grupo votará a favor de la moción, comenta que las pensiones son base del estado social



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

y dan seguridad y bienestar a nuestros mayores después de toda la vida trabajando, por todo ello votarán a favor de la moción.

El Sr. Martínez Alted, portavoz del grupo municipal socialista, dice que votarán a favor, con el fin de garantizar las pensiones, que se revaloricen correctamente y por ello votaremos a favor.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, interviene para decir que su grupo votará en contra. Comenta que la moción contiene aspectos totalmente subjetivos, que no nos instan a votar a favor de la moción.

El Sr. Cantos López, portavoz del grupo municipal UPyD, dice que opinan como el PP, y votarán en contra.

Tras el segundo turno de palabra, la Sra. Agües Martínez-Díez dice que esta muy sorprendida con el voto del PP y de UPyD. Pensaba que era un tema en el que estaban todos de acuerdo, por la importancia del tema de las pensiones.

El Sr. Martínez Alted le dice a la Sra. Agües Martínez-Díez que lo siente, pero no se extraña del PP. Y más cuando cada vez sacan dinero del fondo de pensiones, para fines distintos a los que están destinados. Ellos votarán a favor de la moción.

El Sr. Sáez Sánchez contesta para aclarar, que el que ellos no voten esta moción, no significa que estén en contra de las pensiones o de garantizar el Fondo publico de pensiones, y no quiere decir que no este de acuerdo en que las personas mayores, cuando llegan a la edad de jubilación se merezcan su pensión. Ahora lo que no pueden es apoyar la moción, cuando lo mismo contiene una serie de subjetividades, que pretenden acusar al gobierno central, de cosas que son ciertas

El fondo de las pensiones se creo para eso, para cuando hubiera problemas en el pago de las pensiones, garantizar los mismo con ese fondo.

El Sr. Cantos López se reitera en su anterior intervención y poco más que añadir.

Sometida a votación la moción se desestima por mayoría de once votos en contra (UPyD y PP) y nueve votos a favor (PSOE, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda).

(Se produce un receso siendo las 24:07 horas, reanudándose la sesión a las 24.20, incorporándose a la sesión el Sr. Níguez Pina)

**Por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se presenta la siguiente Moción:**



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**CUARTA: PROPOSTA DE RESOLUCIÓN SOBRE REPARTIMENT D'INVERSIONS ALS MUNICIPIS DE LA DIPUTACIÓ D'ALACANT**

La Diputació d'Alacant ha encetat en la segona meitat de l'any una bateria d'inversions en obres en determinats municipis on ostenten càrrec diputats del grup del Partit Popular. Estes obres són nominatives i desenvolupen inversions que en realitat s'haurien d'incloure en una convocatòria per concorrència de plans d'obres i serveis. Fa una setmana es va aprovar una inversió d'1,1 milions d'euros per a únic municipi. En les darreres setmanes s'han aprovat dues d'estes inversions per valor de 2 milions d'euros per a només dos municipis, i prèviament es va fer el mateix amb una quantitat de dos milions d'euros en el municipi del president de la Diputació, que ha començat a executar-se recentment i que en aquest cas inclou una intervenció en una competència impròpia sent una obra que havia de sufragar l'Estat però que es paga del pressupost per a la inversió de la resta de pobles. En totes estes obres s'ha exigit als municipis de pagar cap quantitat econòmica. Entre els quatre municipis s'han aprovat dictàmens per valors de 5,2 milions d'euros, el que implica que entre quatre pobles han consumit un 38% del que la Diputació havia d'invertir al Fons de Cooperació de la Generalitat per als 141 pobles, i que no va sufragar perquè va afirmar que no li era possible econòmicament.

Des de l'inici de la legislatura 107 municipis han participat en la convocatòria oficial d'obres i serveis de la Diputació. Uns municipis que han hagut d'aportar prop de cinc milions d'euros i mig en aportacions pròpies condicionades al nombre de població com a condició perquè la diputació finançara dites obres. A més, els municipis han renunciat a dos o quatre anys (depenent de la xifra subvencionada) de no participació finançada per la Diputació en cap obra més d'estes grans dimensions. En definitiva, per a obres d'idèntics objectius i execució es dóna un privilegi per motius polítics a uns pobles molt concrets que es nega a la majoria. Cal tenir en compte que la inversió anual que li representa als pobles que han de pagar la seua aportació representa en la majoria dels casos quasi la totalitat de capacitat d'inversió anual del municipi. L'atac a la dignitat i capacitat d'inversió d'estos municipis, entre els quals es troba el nostre, és intolerable. D'un costat es dota a quatre municipis d'unes condicions econòmiques que se li neguen als 137 restants, i d'altres es nega la participació en el Fons de Cooperació de la Generalitat a 141 pobles mentre es crea un pla VIP per als pobles dels membres del govern de la Diputació d'Alacant. Un Fons de Cooperació de la Generalitat on sí que han participat les Diputacions de València i Castelló.

És per tot açò que entenem que hi ha un important greuge comparatiu entre uns municipis i altres, es condicionen els drets de les persones a les infraestructures al color polític i inclús relació personal amb el seu alcalde o alcaldessa, i és per això que proposem que este plenari aprove el següents **ACORDS**:

1. Per tal d'evitar greuges comparatius, este plenari exigeix a la Diputació d'Alacant que es comprometa a abonar totes les quantitats que els 107 municipis beneficiaris dels plans d'Obres i Serveis 2016 i 2017 han hagut de satisfer per a la realització de les inversions subvencionades, inclosa la d'este municipi (en el nostre cas 337.500 euros).



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

2. Subsidiàriament i per al cas que no es considere el primer punt, el plenari acorda exigir a la Diputació que demane als posseïdors d'estos "Plans Privilegiats" que paguen el percentatge de la inversió conforme a la taula que especifica les bases de la convocatòria del Pla Provincial de Cooperació a les Obres i Serveis de competència municipal per al 2017 que s'adjunta a continuació i que sí que s'ha exigit al nostre municipi i que es renuncia a rebre inversió per una gran obra i servei dos o quatre anys, depenent de la naturalesa del pla:

	% SUBV. PROV
<b>Fins a 500 habitants</b>	<b>95 %</b>
<b>De 501 a 1.500 habitants</b>	<b>95 %</b>
<b>De 1.501 a 5.000 habitants</b>	<b>85 %</b>
<b>De 5.001 a 10.000 habitants</b>	<b>75 %</b>
<b>De 10.001 a 25.000 habitants</b>	<b>65 %</b>
<b>De 25.001 a 50.000 habitants</b>	<b>55 %</b>
<b>Més de 50.000 habitants</b>	<b>45 %</b>

3. Este plenari exigeix a la Diputació d'Alacant que aprove l'entrada al Fons de Cooperació de la Generalitat, ja que ha quedat provat que existia capacitat econòmica i que en gran part esta inversió s'està desviant a subvencions arbitràries en un grup de pobles molt reduït.
4. Que tal i com es va comprometre el president de la Diputació es produïsca una taula de negociació per aplicar el pla Objectiva, que té com a propòsit consolidar un repartiment just i transparent de les subvencions a la Diputació d'Alacant; Pla que va ser aprovat per este plenari per unanimitat.

Sometida a votación la urgencia de la moción la misma es aprobada por unanimidad.

Abierto el debate, la Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar per Novelda, dice que votará a favor de la moción y defiende un método justo , equitativo y objetivo en el reparto de ayudas, por parte de la diputación entre los municipios y con ello evitar el clientelismo político que están viendo continuamente.

La Sra. Ana Tomás explica que lo que se pide en esta moción, es que el dinero que tiene la diputación lo reparta de una manera justa. Comenta que llama mucho la atención, como en obras de municipios en los que está al frente como alcalde, algún diputado, están dotados de esos planes privilegiados y están subvencionados al 100% por la diputación. La Nucia y Municipios como Busot, Mutxamel, Calpe son algunos ejemplos y no entienden como esto está pasando y no votamos por unanimidad esta moción que hoy se presenta al pleno.

Lo que piden con esta moción en el primer punto es que la diputación abone a los municipios el dinero que han tenido que satisfacer como consecuencia del plan de obras y servicios. En nuestro caso y para este año, la diputación no ha destinado dinero para Novelda, lo ha dejado para el 2018.

En caso de que esto no se puede realizar, pide que los municipios beneficiados de estos planes privilegiados paguen el porcentaje de la inversión, conforme a la mesa que



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

especifica las bases del Plan de Obras y Servicios de Diputación. Que mala suerte tenemos, que no podemos llegar a sus beneficios al 100% de esos planes privilegiados de la diputación.

No están de acuerdo en que se den, estas subvenciones a dedo. También piden en el punto 3 la entrada de la Diputación al Fondo de Cooperación de la Generalitat, en su momento la diputación dijo que no tenía dinero para participar en el mismo, y ya se ha visto que si que tenía capacidad económica para ello.

Están pidiendo un tratamiento justo para el pueblo, y por ello votaremos a favor de esta moción.

El Sr. Martínez Alted, portavoz del grupo municipal socialista, dice que su grupo votará a favor de la moción. Ven los desmanes que hay en la Diputación de Alicante en el reparto de subvenciones. Por tanto, lo que se solicita es un reparto justo, de las subvenciones.

Lo de la Diputación de Alicante, clama al cielo, parece que hay ciudades vips, de primera y luego podemos decir que están el resto. Esto en la actualidad no es de recibo.

El gobierno de la Diputación reparte el dinero de todos los alicantinos, de forma indiscriminada sin criterio ni justificación alguna. Se trata de ser justos y tener todas las mismas oportunidades, con independencia del color político del partido que esté al frente de la Diputación.

Si somos buenos para aplicarlo en nuestro Ayuntamientos también podemos exigirlo a otras Administraciones como la diputación.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, interviene para decir que, siguiendo con las palabras del portavoz del grupo socialista, si son buenos para pedir esto aquí también seamos buenos para pedirlo donde gobernamos y se refiere a ellos.

Continúa diciendo que ellos critican a la Diputación de Alicante por los convenios singulares, pero no son capaces de criticar lo mismo que hacen los suyos en la diputación de Valencia.

Por ejemplo, el presupuesto de la Diputación de Valencia y Alcalde de Onteniente, se concede a su pueblo un convenio singular de 1.200.000 euros, para su pueblo.

El 90% de las ayudas directas de la diputación de Valencia a los Ayuntamientos, han ido a parar a ayuntamientos gobernados por los partidos integrantes del pacto que gobernaba la diputación provincial de Valencia.

Comenta que su partido critica lo mismo que hacen en la Diputación de Valencia.

Ellos no critican los convenios singulares, criticamos que ellos critiquen aquí en este pleno, respecto de la Diputación de Alicante, lo mismo que hace la Diputación de Valencia, gobernada por su partido.

Por ello, no son coherentes con sus políticas allá donde gobiernan. Por lo tanto no apoyarán esa moción.

El Sr. Cantos López, portavoz del grupo municipal UPyD, dice que su grupo critica el funcionamiento de la Diputación y que sería mejorable.

Pero la moción no sigue esta línea. Podrían estar de acuerdo en el punto 4 de la moción, en el resto no.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

La Sra. Ana Tomás, dice que lo que ellos han criticado muchas veces es que se de el dinero a dedo, y eso es lo que pretende la moción, que se elimine la concesión a dedo de las subvenciones por parte de la Diputación de Alicante.

Es legítimo la queja frente a la diputación y es lo que se hace con esta moción. No entienden como ahora la UPyD no apoya esta moción. Pregunta si les da vergüenza ir a la Diputación a pedir lo que es justo para el pueblo, no lo entienden.

Le comenta al Sr. Alcalde, que con lo que ha sido en la oposición, mucho le han tenido que prometer en el PP, para hacer puntos y ser del agrado del PP.

Le contesta al Sr. Sáez Sánchez, que en la provincia de Alicante, los pueblos reciben de la diputación cantidades sin criterios conocidos. En la Diputación de Valencia este año, no se ha dado ninguna ayuda de estas características y esto ha permitido incrementar los recursos destinados a los pueblos, con criterios objetivos pasando del 2014 de 17 millones de euros al 2017 a 75 millones.

El Sr. Martínez Alted dice que en cierto modo está asombrado con los argumentos del portavoz del grupo popular, ante la falta de argumentos sale con "y tú más", o desvió el foco de atención y en este caso salgo como portavoz del PP de la diputación de valencia.

Comenta que se está hablando de la provincia de Alicante, y el partido popular de Novelda esta cobrando para defender los intereses de los ciudadanos de Novelda.

Aquí y ahora se esta hablando de la Diputación de Alicante y los desmanes que su partido realiza en la misma.

Con esta moción se reclama justicia, en el reparto de subvenciones para la diputación de alicante, entre los pueblos de la provincia.

Esto mismo hizo este Ayuntamiento con las subvenciones, para que todos tuvieran las mismas oportunidades.

La postura del grupo UPyD no me sorprende nada, en la oposición decían una cosa y ahora en el gobierno y por exigencias del guion toca defender otras.

El Sr. Sáez Sánchez contesta al Sr. Martínez Alted que entiende que no le gusta que le saquen los colores. Continúa diciéndole que él le dice que cobra por defender los intereses de Novelda y así es y por eso llevamos 2.900.000 euros invertidos de la Diputación de Alicante y con más cosa que hay pedidas.

A parte de defender posturas hay que ser coherentes y ni los del PSOE ni los de Compromís, están siendo coherentes ni con sus propias políticas. Se vuelve a demostrar que ellos según gobiernen o estén en la oposición tienen un discurso u otro y eso no es coherencia.

No comprende cómo no tienen vergüenza de traer esta moción, con todo lo referido en mi intervención anterior.

El Sr. Cantos López dice que tienen el mismo criterio que cuando estaban en la oposición. No tiene sentido solicitar una subvención según unas bases aprobadas y una vez concedida, solicitar que cambien las mismas.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Sr. Alcalde manifiesta que siguen defendiendo los criterios objetivos de reparto de subvenciones por parte de la diputación de alicante, y eso tiene el compromiso del presidente de la Diputación de Alicante en su reciente visita a Novelda.

No sabe si ellos harán lo mismo en la Diputación de Valencia.

Porque lo que es una vergüenza es plantear o criticar algo en este pleno, distinto a lo que ustedes hacen cuando gobiernan. Traen al pleno una moción que no es posible su aprobación.

Sometida a votación la moción se desestima por mayoría de once votos en contra (UPyD y PP) y diez votos a favor (PSOE, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda).

**Por el Sr. Martínez Alted, portavoz del grupo municipal socialista, se presentan las siguientes Mociones:**

**QUINTA: MOCIÓN DE ADHESIÓN AL “PACTE VALENCIÀ CONTRA LA VIOLENCIA DE GÈNERE I MASCLISTA”**

**Exposición de Motivos**

El 21 de octubre de 2015 Les Corts Valencianas aprobaron la creación de una comisión de estudio para la erradicación de las violencias de género con la finalidad de impulsar un pacto autonómico contra la violencia que sufren las mujeres y por la igualdad de género.

El 10 de abril de 2017, una vez conocidas las conclusiones de la citada comisión de estudio, la Generalitat convocó a las personas representantes de los partidos políticos, agentes económicos y sociales, universidades, entidades feministas, colectivos de mujeres, tercer sector, medios de comunicación, cuerpos de seguridad, Administración de Justicia y al conjunto de las Administraciones Públicas valencianas para trabajar conjuntamente en el “Pacte valencià contra la violència de gènere i masclista”.

El pasado lunes día 18 de septiembre, finalmente, se presentó en el Centre del Carme de Valencia el “Pacte valencià contra la violència de gènere i masclista”, un acuerdo institucional, político, social, cultural y cívico suscrito por todas las partes antes especificadas, que asumen el compromiso de desarrollar 293 medidas concretas a desarrollar en los próximos 5 años para combatir la violencia machista y de trabajar para una sociedad basada en la cultura de la no-violencia, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y que respete la diversidad y los derechos humanos.

La importancia del Pacto reside sobre todo en el hecho de que, por primera vez, todos los agentes sociales, colectivos feministas y el conjunto de las administraciones han firmado un pacto unitario para hacer frente a la lacra de la violencia machista, por lo que se configura como un acuerdo institucional, político, social, cultural y cívico que interpela a todos los actores sociales a luchar conjuntamente contra la violencia de género y machista. Se trata de un pacto de ámbito autonómico contra la violencia machista que implica, más allá de todos los grupos parlamentarios, a todas las administraciones públicas y a los agentes sociales,



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

culturales, medios de comunicación y organizaciones sindicales y empresariales de nuestra comunidad. Un

pacto imprescindible para afrontar el cambio profundo, cultural, político, social y económico que ha de producirse para plantar cara a la violencia de género.

El pacto contempla 293 medidas concretas, establece 21 objetivos y se estructura en 5 líneas estratégicas que son las siguientes:

- garantizar una sociedad libre y segura contra la violencia de género;
- feminizar a la sociedad;
- coordinar el trabajo en red para la atención de mujeres víctimas de violencia machista y de sus hijos e hijas;
- la sociabilización para que este tipo de violencia sea concebido como un conflicto político;
- y la dotación de un presupuesto estable para poder desarrollar e implementar los objetivos consensuados.

Estas medidas tienen su reflejo presupuestario en una consignación de 12 millones de euros por parte de la Conselleria d'Igualtat, a la que se ha de sumar la aportación del Gobierno central y el que cada conselleria estime mediante las unidades de igualdad respectivas.

Para la realización y consecución del documento que acompaña a este Pacto han participado más de 60 representantes de las instituciones valencianas, partidos políticos, universidades, medios de comunicación, cuerpos de justicia y seguridad pública, entidades y organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía, asistiendo a diversas reuniones de trabajo previas que han tenido como resultado la redacción del documento final, que articula una respuesta global a la desigualdad estructural, la discriminación y la opresión basada en el género.

El PSOE ha mostrado repetidamente su rechazo a la violencia machista y el compromiso institucional decidido y permanente para combatirla, abordando, con la participación de las organizaciones de mujeres y otros agentes sociales, acciones y proyectos para la consolidación de las políticas de igualdad y contra la violencia en nuestro municipio. También ha solicitado en diversas ocasiones la consideración de la violencia de género como uno de los problemas más graves y urgentes a resolver, y ha pedido la implicación de toda la sociedad en la solución de este problema.

Por ello, consideramos una buena noticia, esperada y necesaria, la presentación de este amplio acuerdo contra la violencia de género.

Y precisamente por eso, presentamos al Pleno para su consideración y aprobación el siguiente

**Acuerdo**



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- La adhesión de este Ayuntamiento al “Pacte Valencià contra la Violència de Gènere i Masclista”, así como el compromiso con los principios que lo inspiran, reafirmando en este acto la firme voluntad municipal de desarrollar una política municipal activa, integral, participativa y coordinada en favor de la igualdad y contra la violencia hacia las mujeres.

De este modo, con este acuerdo el Ajuntament de Novelda se suma a las instituciones valencianas, partidos políticos, universidades, medios de comunicación, cuerpos de justicia y seguridad pública, entidades y organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía en la lucha contra todo tipo de violencia hacia las mujeres, en todas sus vertientes y muestra su compromiso para cumplir, hacer cumplir y promover las acciones previstas en el “Pacte Valencià” contra la Violencia de Género y Machista.

Sometida a votación la urgencia de la moción la misma es aprobada por unanimidad.

Abierto debate, la Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, dice que votará a favor, dada la importancia del tema, el Ayuntamiento de Novelda, como no podía ser de otra manera, se debe de adherir al pacto contra la violencia machista.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, dice que votarán a favor de la moción presentada, se trata de un problema urgente, que necesita una solución rápida y entiende que estarán todos de acuerdo.

El Sr. Martínez Alted explica que el contenido de la moción es claro y era su compromiso traer esta moción al Pleno del Ayuntamiento.

La violencia de genero o machista es una lacra de la sociedad y hay que luchar desde las Administraciones públicas ante esta lacra social.

Se trata de obtener el compromiso de PP, agentes sociales y colectivos para luchar contra esta lacra.

La adhesión a este pacto, puede ser un punto de referencia para la concejalía de Igualdad, en este tema.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, dice que votarán a favor de la moción.

El Sr Cantos López, portavoz del grupo municipal UPyD, también votará a favor su partido.

El Sr. Martínez Alted agradece el voto favorable de todos los grupos políticos.

Sometida a votación la moción la misma es aprobada por unanimidad.

**QUINTA: MOCIÓN SOBRE UN NUEVO MODELO SALARIAL Y UN NUEVO PACTO DE RENTAS PARA ESPAÑA.**



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Durante la etapa de gobierno PP la desigualdad salarial se ha disparado, incluso en los años recientes de recuperación de la actividad y descanso de la tasa de paro. En concreto, los salarios del 40% de la población con menores sueldos han disminuido, especialmente entre los trabajadores con un contrato temporal.

Los descensos han afectado de modo principal a los más jóvenes: los salarios de los trabajares de entre 25 y 34 años de edad han caído un 5,5% en términos reales.

Esta evolución salarial ha derivado en un importante aumento del fenómeno de los trabajadores pobres: el porcentaje de trabajadores en riesgo de pobreza, definido como la proporción de trabajadores con una renta inferior al 60% de la mediana de ingresos, ha pasado del 10,8% al 2012 al 13,1% en 2015, ratio únicamente superado por Grecia y Rumanía.

Este modelo se ha consolidado, de modo que los nuevos entrantes en el mercado de trabajo lo están haciendo con un descuento en sus salarios del 25% con respecto al resto de trabajadores, brecha que se ha aumentado en los últimos años.

El actual modelo salarial en España está impidiendo que el progreso económico y social se extienda a la mayoría de españoles. Además de los nefastos efectos sociales que acarrea, también desde el punto de vista estrictamente económico el modelo actual tiene cada vez menor sentido: pone en riesgo la recuperación económica en la media que imposibilita la normalización del consumo de los hogares, que aún se encuentra por debajo del nivel previo a la crisis. Es un hecho constatado que el mantenimiento de niveles de consumo aceptables en nuestro país, sobre el telón de fondo de bajos salarios, se está realizando a costa de una disminución de la tasa de ahorro de las familias, que es un modo insostenible de avance.

Es, por tanto, un objetivo prioritario para el PSOE romper la dinámica instalada en España de bajos salarios, precarización y aparición de trabajadores pobres, y dar paso a un nuevo modelo de salarios decentes en nuestro país, basados en un reparto más justo de la productividad.

**Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Novelda presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España a:**

1- Favorecer incrementos salariales anuales en los acuerdos entre Patronal y Sindicales, para lograr que en 2021 los salarios hayan recuperado el peso que tenías en el reparto de la renta nacional en el periodo previo a la crisis. Específicamente, proponer un incremento salarial entre un 2% y un 3% en 2018, y entre un 2,5% y un 3,5% en los años sucesivos (2019, 2020 y 2021).

2- Consensuar con los Sindicatos un incremento gradual del SMI hasta alcanzar los 1.000 euros mensuales en 2020.

3- Derogar la reforma laboral con el fin de poder recuperar el poder de negociación de los trabajadores.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

4- Reforzar el principio de causalidad como única justificación de los contratos temporales, justo con un refuerzo de la inspección de trabajo para que dichos contratos sean realmente una herramienta transitoria y excepcional.

5- Equiparar la subida salarial de los empleados públicos para 2018 con el aumento de la inflación, incorporando complementos adicionales que permitan ir recuperando el poder adquisitivo perdido, así como generalizar la implantación de la jornada de 35 horas semanales en el sector público, sin disminución de las retribuciones económicas.

6- Poder en marcha un plan de choque para los jóvenes con medidas específicas, como la promoción del contrato de relevo y del contrato en prácticas, así como una nueva regulación de las prácticas no laborales.

7- Tomar medidas concretas contra la brecha salarial de género, como la aprobación de una ley de Igualdad Laboral, que, entre otras cosas, establezca la obligatoriedad de que los salarios de todos los empleados así como su modalidad de contrato sean de conocimiento público.

8- Tomar medidas para eliminar los fenómenos de precarización de los falsos autónomos y todas las nuevas formas de super explotación laboral.

Sometida a votación la urgencia de la moción la misma es aprobada por unanimidad.

La Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, dice que votará a favor de la moción, está conformé con todos los puntos de la misma. Destacamos entre otras cuestiones, la necesidad de que el SMI, llegue a los 1000 euros.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, dice que votarán a favor, siempre han estado en contra de la última reforma laboral, que ha producido esta precarización salarial y laboral. Por ello, esta moción supone la derogación de la misma y votarán a favor.

El Sr. Martínez Alted explica que la moción es extensa, pero de contenido muy claro. Pone de manifiesto la realidad actual, de la precarización del mercado laboral y salarial.

Hay trabajadores con cuatro trabajos cuyo salario no llega en ocasiones ni a los 600 euros y en algunos casos ni a los 400 euros. Esta situación no se puede consentir. El objetivo de la moción es claro, y es terminar con esa situación de precariedad.

Por ello piden el voto favorable de los grupos políticos a la moción.

El Sr. Cantos López, portavoz del grupo municipal UPyD, dice que es una moción amplia con muchos puntos y no estamos de acuerdo en todos. Por ejemplo, que la desigualdad salarial se ha disparado con el gobierno del PP. Comenta que su partido votará en contra.

El Sr. Martínez Alted dice que con el voto en contra de UpyD como partido progresista les queda poco.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Sr. Cantos López dice que el equipo de gobierno no está a favor de algunos puntos redactados en la moción y por ello no votarán a favor.

Sometida a votación la moción se desestima a once votos a favor (PP y UPyD) y diez en contra (PSOE, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda).

**13) RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

**PREGUNTAS.-**

**En primer lugar se contestaron las preguntas formuladas por el grupo municipal Compromís per Novelda por escrito y con la debida antelación:**

1.- Fa uns mesos, l'actual Regidora de Serveis Socials confirmava que, al seu inici al càrrec de l'àrea i després de revisar documentació, no va trobar cap treball ni avanç sobre el tema del Centre de dia per a Menors, és més, va reconèixer que cap tècnic en sabia res del tema. Versió contrària a la de l'anterior regidora socialista de Serveis Socials.

Al passat plenari, però, la Sra. Regidora de Serveis Socials contestava a una pregunta nostra dient que reprendrien el treball anteriorment fet per a reobrir el tema.

Sra. Pérez Villarreal, ¿de quin treball està parlant? ¿En quina situació és va trobar este tema quan va entrar a dirigir l'àrea de Serveis Socials? ¿Què ha fet vostè al respecte?

La Sra. Pérez Villarreal dice que no existía documentación alguna sobre el Centro de día, me comentaron que se habrá realizado alguna reunión pero no había constancia de ello.

Este jueves por la mañana tendremos una reunión en la dirección territorial de la Consellería competente para tratar sobre este tema.

2.- Sr. Sepulcre, a l'anterior plenari va dir que estaven estudiant un altre tipus de gestió per al mercat. Ens pot explicar a quin altre tipus de gestió es refereix i de qui ha sorgit aquesta proposta? Independentment d'esta opció, per què no hem vist cap avanç en l'ordenança del mercat durant el seu any al càrrec de la Regidoria?

El Sr. Sepulcre Segura contesta que el mercado tiene un reglamento, que requiere de su actualización y puesta al día. Cuando entre en la concejalía, me puse al día de lo realizado anteriormente sobre el reglamento del mercado, con el técnico municipal.

Posteriormente, me reuní con la Asociación comerciantes del Mercado, y me manifiestan su disconformidad con lo realizado hasta la fecha en ese reglamento.

Ante esta situación, se solicitó un borrador de reglamento a la Asociación y me lo facilitaron. En una reunión con los comerciantes del mercado, me solicitaron otra forma de gestionar el mercado, en la que ellos tengan un mayor poder de decisión.

Se acuerda, buscar en otros municipios ejemplos de gestión del mercado, en el que los comerciantes tengan una mayor participación.

Se ha visitado el Ayuntamiento de Ibi, para conocer su modo de gestión de mercado, y se sigue buscando ejemplos en otros municipios.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Por ello el tema de la modificación del reglamento del mercado, se deja apartado, hasta que se determine la forma de gestión del mismo.

La Sra. Ana Tomás dice que espera que nos mantengan informados sobre este asunto.

Solicitamos por ello, la participación de los grupos políticos de la oposición, en todo aquello que afecte a la gestión del mercando, para poder aportar nuestras propuestas.

El Sr. Sepulcre Segura dice te tendrán en cuenta a la oposición en esta tarea. Ahora estamos recopilando datos y más adelante iniciaremos los cauces de participación previos a adoptar una decisión sobre este asunto.

3.- Sr. Alcalde, vosté, com nosaltres, ha sigut crític amb les diputacions provincials, tant pel clientelisme generat com per les adjudicacions d'inversions i ajudes sense seguir uns criteris objectius. Tant que ha arribat a demanar la supressió de les corporacions provincials en este mateix plenari. En estos darrers dies, el president de la Diputació Provincial d'Alacant ha adjudicat a dit cinc milions d'euros, finançant obres al 100% en quatre ajuntaments afins políticament, tots ells governats per diputats provincials del PP: Mutxamel, Busot, la Nucia i Calp. En la seu visita a Novelda fa un parell de setmanes va tenir la barra de dir que “*nuestro compromiso es invertir en los pueblos de la provincia para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos*”. Evidentment se li va olvidar dir que “*para unos más que para otros*”. Pot dir-nos quina és la seu opinió sobre estes adjudicacions a dit? Ha aprofitat la visita del Sr. Sánchez per a fer-li saber la seu disconformitat, si és que encara la té, amb este tipus d'adjudicacions irregulares?

El Sr. Alcalde dice que la postura de mi partido, ha quedado clara en el debate anteriormente mantenido.

Sobre las preguntas que usted hace, le diré que la trasladé al presidente de la Diputación, que en este aspecto cuantos más criterios objetivos mejor.

Por parte del presidente de la Diputación me indicó que cada vez más se atenderán a criterios objetivos para la concesión de las subvenciones.

4.- Sr. Alcalde, fa uns dies els organitzadors del Raïm Festival van fer una roda de premsa informant que anava a fer-se finalment este festival i que si no s'havia fet a finals de juliol, com és habitual, va ser per una sèrie de malentesos que van impedir-ne la celebració. Una versió molt diferent de la que van donar el juliol passat on adduïen que no es podria celebrar el festival perquè l'Ajuntament no col·laborava econòmicament. Ha hagut cap tipus de pressió per part del Sr. Alcalde o del regidor de l'àrea perquè canvién tan sobtadament la seu primera versió? Quina aportació econòmica fa l'Ajuntament?

El Sr. Miralles Martínez contesta que el Ayuntamiento, siempre ha apoyado este tipo de actos como el Raïm Festival. Presión ninguna, la aportación del Ayuntamiento ha sido de 795 euros.

La Sra. Ana Tomás dice que la gente esta sorprendida de como usted ha gestionado este año el asunto del Raïm Festival.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Usted cobra de las arcas municipales, para la gestión y resolución de los problemas y su gestión en este asunto este año no ha sido correcta y ha sido muy pobre.

El Sr. Miralles Martínez dice que este año el Consejo de la Juventud eran los organizadores, les llegó tarde la subvención y ellos no pudieron realizar el Raïm Festival. Por ello el Ayuntamiento no es responsable de dicha circunstancia.

5.- Portem més de dos anys des que s'encetà el mandat i més d'un any des que vosté va tirar a l'anterior alcalde i va agafar la vara de comandament de l'Ajuntament. En les dues etapes, la socialista i la popular, la regidoria d'Urbanisme la gestiona un regidor del seu grup. En un tema de tanta transcendència per a Novelda com és la redacció del Pla General fins ara només una reunió el passat 4 de desembre. Podem conèixer quins avanços s'han produït en la redacció del Pla General des d'aleshores?

El Sr. Cantos López dice lo siguiente: “con fecha 2 de junio de 2017 la Junta de Gobierno Local propuso a la UPV *la resolución del Convenio para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Novelda, por mutuo acuerdo, estableciendo como términos del acuerdo los siguientes puntos:*

- Que la UPV subsanaría en el plazo de un mes la documentación pertinente para hacer posible el cobro de una factura pendiente por importe de 57.759 euros más el IVA.
- Que en plazo de tres meses la UPV presentara toda la documentación del avance del plan general en formato modifiable, con el fin de que pueda ser utilizado por el nuevo equipo que se contrate al efecto. En caso de que así lo haga, el Ayuntamiento le abonará del importe de 47.108,62 euros en concepto de

Dicho acuerdo fue remitido a la UPV que acusó recibo del mismo el 9 de junio. Con fecha 29 de junio de 2017 se realizó un desplazamiento por parte de personal de la UPV al Ayuntamiento de Novelda para revisar la documentación entregada en marzo de dos mil once. Hecha la comprobación en presencia del Alcalde Presidente, el Concejal de Urbanismo, la Secretaria Municipal, la Interventora y el representante de la Universidad de Valencia se ha constatado que la documentación que obraba en el Ayuntamiento estaba completa, por lo que no había que hacer subsanación alguna.

En dicha reunión la UPV quedó pendiente de contestar por escrito al requerimiento de la Junta de Gobierno Local de 2 de junio de 2017, ya que todas las gestiones realizadas no constaban de manera formal por registro de entrada. Dicho escrito no ha tenido entrada hasta el 18 de septiembre y lo que remiten es un convenio con los datos del representante de la UPV que debe suscribir la resolución del convenio.

A la vista del escrito, el 22 de septiembre, por la Junta de Gobierno se acuerda la resolución en los términos pactados el 29 de junio y ya se ha remitido el certificado de dicho acuerdo a la UPV, junto con el documento que se debe firmar para la formalización de la resolución.

En estos momentos se está a la espera de que devuelvan el documento firmado para ya considerar definitivamente resuelto el convenio. El mayor retraso en la tramitación del



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

expediente se ha producido porque, desde el 2 de junio en que la Junta inicia la resolución del convenio y el 29 de junio se mantiene una reunión para concretar los términos del mutuo acuerdo, la UPV no manda su contestación hasta el 18 de septiembre, lo cual ha dilatado la tramitación casi tres meses.

No obstante, ya se ha dado instrucciones al los técnicos de la casa para que empiecen a preparar los nuevos pliegos para contratar el PGOU y espero que de aquí a final de año ya tengamos algo para iniciar la licitación.

El departamento de Urbanismo ya esta trabajando en el pliego para la contratación de una nueva empresa que realice el PGOU”

La Sra. Ana Tomás dice que nuestra pregunta es cuando van ustedes a reunir a los grupos políticos para tratar los avances del PGOU.

El Sr. Cantos López contesta que me reuniré con ustedes, cuando tenga algo que comunicarles, a día de hoy estamos esperando, que la Universidad Politécnica de Valencia firme la resolución del contrato.

6.- L'ecoalberg de La Mola porta funcionant ja uns mesos. Una obra durament criticada pels mateixos que ara procedeixen a la seu inauguació “*a bombo i platillo*”. Des de quan està oferint activitats i pernoctacions l'ecoalberg?

El Sr. Cantos López contesta que abril y mayo de 2017, ya se estaban ofreciendo actividades y ya se podía pernoctar.

La Sra. Ana Tomás dice que no entendemos que se haga ahora la inauguración, por parte de las personas que estuvieron en contra del proyecto.

El Sr. Cantos López dice una cosa es cuando empieza a funcionar el recinto y otra es la inauguración oficial del mismo, con la asistencia de cargos públicos, personas que han intervenido en las obras, etc.

7.- Sr. Alcalde, hem pogut llegir en un mitjà de comunicació local unes línies en què la seu editorial fa unes asseveracions injurioses sobre una funcionària municipal. Pensa el Sr. Alcalde eixir públicament en defensa d'aquesta funcionària?

Se retira.

8.- Sr. Alcalde, ja coneixem la seu falta de coherència política, actuant d'una manera o una altra ben distinta segons estiga en l'oposició o en el govern. L'última prova és la contractació a dit d'un funcionari en qualitat de comissió de serveis per a tasques de recaptació i tributs, quan realment està ocupant la plaça de secretari accidental de l'Ajuntament, càrrec que segons vostè, quan estava en l'oposició, l'hauria d'ocupar un habitatat nacional. Això significa que haja perdut la confiança amb la funcionària que ocupava dit càrrec anteriorment? Significa això que renuncia a recuperar durant el que queda de mandat la recaptació directa



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

dels impostos i taxes municipals que ara està gestionant SUMA? Encara que no siga el seu estil, pensa vostè aportar llum a la ciutadania sobre este tema?

El Sr. Alcalde dice que no ha perdido la confianza en ningún funcionario que trabaja para este Ayuntamiento.

Se participa en todos los concursos para habilitados nacionales, pero por desgracia no viene nadie a Novelda, y se ha nombrado secretario accidental, a un funcionario de la corporación, que reúne los requisitos para su nombramiento.

No hemos cambiado de criterio, todo lo contrario, se pretende reforzar la plantilla de técnicos municipales, para mejorar la gestión de los distintos servicios municipales.

La Sra. Ana Tomás contesta que no entendemos nada, usted decía antes una cosa y ahora hace otra, tiene a dos funcionarios a su lado contratados “a dedo”.

El Sr. Alcalde dice que es verdad que usted no entiende nada. Son funcionarios de carrera, en comisión de servicio, totalmente legal, que han aprobado y sacado sus plazas, criterio totalmente distinto a los de ustedes, aumentando del numero de laborales en este Ayuntamiento, de forma exagerada, y es lo que hace que hoy más de la mitad de la plantilla, no sean funcionarios de carrera gracias a su gestión.

9.- Sr. Alcalde, ja ens hem interessat en alguna ocasió sobre els pins del Passeig dels Molins i hem denunciat que la falta d'un manteniment adequat pot acabar provocant molèsties i danys als veïns i veïnes, especialment en episodis de plugues o vent intensos. Cal recordar que, davant de les queixes veïnals sobre els vins, hem pogut veure per part del seu equip de govern, en algunes ocasions preocupació i falta d'interès i en altres, actuacions immediates i a fons. Quantes queixes han rebut per escrit sobre l'estat o manteniment dels pins al nostre municipi? Quins són els criteris per a actuar en uns pins o en uns altres? Quines mesures prendran respecte d'aquestes queixes?

El Sr. Cantos López en los últimos seis meses ha llegado una queja, por escrito.

Los criterios son técnicos, se ha contratado a una empresa que está trabajando sobre el estado del arbolado y concretamente en 7 u 8 pinos, haciendo distintas pruebas. Cuando tengamos los resultados, pues actuaremos en su caso sobre los mismos, en base al peligro de caída o estado de salud de los pinos.

El tema de la queja por la que ustedes me pregunta, está siendo objeto de estudio por esta empresa, puesto que el pino en cuestión, esta dentro de los que se está analizando por la empresa indicada.

La Sra. Ana Tomás dice tenemos conocimiento de la presentación de varias quejas, con ocasión de las lluvias producidas recientemente, y ni se ha contestado, ni se ha realizado actuación alguna.

Que tienen que hacer los ciudadanos, para que se actúe con la celeridad, máxima, como cuando se dio un aviso sobre un asunto, en una propiedad de un familiar del Alcalde y de forma inmediata se resolvió el tema.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Sr. Cantos López contesta que con los datos que me has facilitado, en mi departamento, solo nos consta una queja.

Si hay otras quejas es posible que están en otros departamentos.

No obstante, si me facilitas más datos, no tengo inconveniente en interesarme por esas quejas y darle mayor celeridad a las mismas.

10.- Quin import han aportat les Regidores de Normalització Lingüística i/o Cultura per a la celebració dels actes del proper Nou d'Octubre? De quina partida o partides procedeixen estos fons?

El Sr. Sáez Sánchez contesta que 1.000 euros, de la partida de actividades culturales.

11.- La Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport ha concedit a l'Ajuntament de Novelda una subvenció de 9.078,70 euros per a foment del valencià. Ens pot dir a quines activitats es dedicarà aquesta subvenció?

El Sr. Sáez Sánchez dice que la subvención a la que te refieres no es para subvencionar actividades propiamente dichas, si no es para subvencionar el funcionamiento y mantenimiento de la oficina de normalización lingüística municipal.

12.- Tenim entès que vostés tenen coneixement de la necessitat d'adaptar el semàfor junt a l'Institut de La Mola per a persones invidents. Pensen actuar en breu?

El Sr. Ruiz Ruiz contesta que no tenemos conocimiento de la solicitud, la hemos conocido esta mañana, e intentaremos actuar lo antes posible.

La Sra. Ana Tomás le dice me quedo con su compromiso de dotar y presupuestar esta necesidad y atenderla, puesto que se trata de tener voluntad para ello.

El Sr. Ruiz Ruiz dice que como he dicho miraré el presupuesto y veremos la posibilidad de que participe también la ONCE en el coste del mismo.

13.- Quants alumnes d'un any, dels que s'han matriculat enguany en l'Escola Infantil Ramona Simón, van demanar matricular-se en valencià i quants en castellà? Quants d'estos alumnes estan matriculats en la seu primera opció?

La Sra. Crespo Torres contesta:

18 niños valenciano.  
6 niños castellano.  
2 niños le daba igual.

Matriculas en su primera opción:

Valenciano 7  
Castellano 6



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

La Sra. Ana Tomás dice que de los datos facilitados, entendemos que hay una cierta discriminación, puesto que todos los niños que solicitan primera opción castellano la obtienen y las que solicitan valenciano no. ¿Se ha planteado solucionar este problema?

La Sra. Crespo Torres dice que se intenta respetar la primera opción que es el idioma, pero se da prioridad a la seguridad de los niños, y es por ello un criterio de todo el equipo educativo y que cuenta con mi apoyo.

Por ello, por la seguridad de los niños, el espacio adaptado y el patio se mantiene el mismo criterio , criterio este que siempre ha existido.

14.- Amb quins criteris d'assignació dels alumnes de l'Escola Infantil Ramon Simón es compleix això que vostés tan repeteixen de respectar la voluntat de les famílies alhora d'assignar l'alumnat a un dels dos programes lingüístics educatius?

Se da por contestada.

15.- Des de l'aprovació d'una moció que sol·licitava a la Conselleria d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori la construcció d'una redona en la intersecció de la carretera d'Agost amb els accessos de l'autovia Alacant-Madrid, ha fet l'Ajuntament cap gestió de la Conselleria per a agilitzar-ne la construcció? Mentrestant, i atés el perill que suposa este punt negre de la xarxa viària, tenen vostés la intenció de negociar la construcció provisional d'una redona que solucione el problema a la major brevetat possible?

El Sr. Cantos López dice que la Conselleria tiene redactado ya el proyecto, y se ha remitido al ministerio, el proyecto tiene fecha noviembre de 2016. Hay que hacer una rotonda y la infraestructura para la evacuación de las aguas pluviales.

Las obras están presupuestadas, y no se pueden iniciar, hasta que no las autorice el Ministerio.

Por tanto a día de hoy, la Consellería no cuenta con la autorización preceptiva del Ministerio.

La Sra. Ana Tomás dice que no le ha constestado sobre la rotonda provisional

El Sr. Cantos López explica que como te he dicho, es una obra complicada, que requerirá de permisos de otras administraciones y pensamos que se autorizarán en breve.

**A continuación se contestaron las preguntas formuladas por el grupo municipal Guanyar per Novelda por escrito y con la debida antelación:**

1.- Sr. Alcalde, hemos podido conocer a través de los medios de comunicación que se ha unido a una medida ya puesta en marcha por este grupo municipal, el habilitar un servicio de whatsapp, algo que sin duda valoramos positivamente. Sin embargo, se nos plantean diversas cuestiones: ¿Qué persona es la encargada de gestionar este número de whatsapp?



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

¿Cuántas sugerencias, quejas y demás asuntos han recibido por mediación del número de Whatsapp habilitado por parte del Sr. Alcalde? ¿Cuántas se han solucionado?

El Sr. Alcalde dice que el encargado de gestionar el Whatsapp soy yo mismo. Hay 439 whatsapp intercambiados entre preguntas, respuestas y quejas. Se han solucionado la gran mayoría de quejas que eran de fácil solución.

2.- Sr. Alcalde, hemos observado que durante estos últimos días se han instalado multitud de paneles de publicidad o mupis en todo nuestro pueblo. Hecho que plantea diversas cuestiones como por ejemplo ¿estos paneles funcionan con luz eléctrica? En caso afirmativo, ¿quién paga la factura del gasto de luz que ocasionan? En caso de que sea el propio Ayuntamiento quien pague la luz de este servicio privado ¿han cuantificado el importe de este gasto de luz?

El Sr. Moreno Mira dice que en este contrato, los Mupis no consumen luz. Los 18.000 euros de canon que recibe el Ayuntamiento son integros, no pagamos luz.

3.- Sr. Concejal de Mantenimiento, en la Avenida de la Constitución a la altura de los coloquialmente llamados "Pisos del Cura", se encuentra un solar privado colindante con un parque público. Recientemente una brigada municipal procedió a la limpieza del mismo. ¿Nos puede explicar la actuación llevada a cabo?

El Sr. Cantos López contesta que si hizo una limpieza superficial del solar.

El Sr. Martínez Alted dice que no entendemos como se usan miembros municipales para limpiar un solar privado ¿va a ser esta la técnica?

Hay propietarios que ya están limpiando sus solares, porque unos los limpian ellos y otros los limpian los Ayuntamientos.

El Sr. Cantos López dice que ha sido un hecho puntual, no es la práctica habitual, que el Ayuntamiento limpie los solares de los particulares. En un futuro, y en caso de que el Ayuntamiento tenga que limpiar un solar privado, se procederá posteriormente al cobrar al propietario del solar.

En este caso se realizó porque lindaba con un parque municipal y por una cuestión estética, puede ser este el primer caso que se le pase la factura del coste al propietario que desconozco quién es.

4.- Sra. Concejala de Personal a fecha de hoy, ¿a cuánto asciende el importe total en indemnizaciones por los despidos que ha hecho su equipo de gobierno?

La Sra. Becerra Pérez dice que la cifra asciende a 2.918,52 euros.

El Sr. Martínez Alted dice que esto demuestra que ustedes mentían al decir que no se producirían despidos en el Ayuntamiento. Ahora vemos las sentencias judiciales que dicen lo contrario. Por tanto los que mienten son ustedes y no los grupos de la oposición.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

La Sra. Becerra Pérez le contesta que los técnicos nos informan que son finalizaciones de contrato, si luego el trabajador va a magistratura y el juzgado dice que son despidos, eso es otra cuestión.

5.- Sr. Alcalde, todos somos conscientes de la grave situación de precariedad en la que se encuentran las instalaciones donde se ubica el servicio de ambulancias de nuestra localidad. Una precariedad que llega hasta tal punto de verse, recientemente, privados de un servicio tan esencial como es el suministro de agua. ¿Nos pueden decir a qué es debida esta situación? ¿Piensa el equipo de gobierno hacer algo al respecto?

La Sra. Algarra Postigos dice que se trata de una avería que me dieron el aviso y se solucionó, hay una pregunta de arreglo de las instalaciones y dependencias que se ha pasado a medio ambiente.

El Sr. Martínez Altad contesta nos alegramos de que se intente solucionar la situación en la que se encuentran las instalaciones.

6.- Sr. Concejal de Urbanismo, los vecinos y vecinas de Novelda seguimos sin noticia alguna del PGOU ¿nos puede informar qué avances ha realizado usted desde la última vez que este grupo municipal le preguntó por este tema?

Es retirada.

7.- Sr. Concejal de Urbanismo, en el mes de septiembre del año pasado pudimos ver en prensa que este equipo de gobierno se decidía a postular Novelda como posible sede del parque temático Legoland. Transcurrido un año de la noticia en prensa, ¿nos pueden informar cómo va el tema? Así mismo, ¿qué nuevas gestiones han hecho?

El Sr. Cantos López dice que siempre que una empresa está interesada en venir a Novelda, le daremos las facilidades que legalmente están presente y será bueno para Novelda, puesto que supondrá puestos de trabajo y crecimiento económico.

El Sr. Martínez Altad comenta que de su contestación, se desprende que lo que hubo de una rueda de prensa y poco más, no hay nada nuevo sobre este asunto.

El Sr. Cantos López le contesta que repite que tanto a esta empresa como a cualquier otra que quiera venir a Novelda, le daremos facilidades para su instalación en nuestro pueblo, incluso con la disposición de terceros o la mediación para su obtención.

El Sr. Martínez Altad le dice que cuidado con el ofrecimiento de terrenos por el Ayuntamiento, que para eso, los terrenos tienen que ser de Ayuntamiento y en muchos casos no lo son.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

8.- Sr. Concejal de Deportes, recientemente otro barrio de Novelda más no ha podido realizar una de sus tradicionales actividades, en este caso concreto la Marcha a Pie al Castillo. Sin embargo, este mismo fin de semana desde su concejalía están publicitando tanto una marcha a pie como una cicloturista ¿qué motivos hay para que una se realice (la suya) pero la otra no (la del barrio)?

El Sr. Sáez Sánchez contesta que si que se cumplen los requisitos que dicen los informes técnicos, no hay problema en autorizar las actividades.

El Sr. Martínez Alted dice que se está ayudando poco al tejido asociativo del municipio, las dos actividades podrían coexistir perfectamente.

El Sr. Sáez Sánchez dice que siempre y cuando se cumpla con la requisitos que dicen los informes técnicos se autorizarán, incluido el Ayuntamiento en cuanto el cumplimiento de los requisitos, para la organización de las actividades propuestas por él.

Se trata de condiciones establecidas por los informes técnicos y todos han de cumplirlos, tanto las asociaciones como el propio Ayuntamiento.

9.- Sr. Concejal de Cultura, el pasado mes de junio este Grupo Municipal le preguntó por una reunión que mantuvo con una asociación importante de este pueblo, la de Belenistas. Una reunión en la que les dijo que tenían que irse del sitio que actualmente ocupan, museo incluido. Usted en su respuesta nos indicó que tendría una reunión posterior en la que les explicaría todas las soluciones ¿Nos puede cuál es la situación actual?

El Sr. Sáez Sánchez dice que se han mantenido varias reuniones con la asociación de belenistas, y se han barajado varias opciones para su ubicación, pero ninguna cumple con sus necesidades.

En la ubicación actual, la asociación es conocedora del carácter provisional de la misma, y se está buscando una ubicación apropiada para sus necesidades.

El Sr. Martínez Alted entiendo que el compromiso es que saldrán de un espacio público, para ocupar otro espacio público incluido el museo.

El Sr. Sáez Sánchez aclara, que el traslado del museo depende de la superficie de la nueva instalación, se ha hablado con ellos y ya son conocedores de dicha situación.

Incluso han comentado, que si tienen que desmontar el museo, les vendrá bien para realizar labores de restauración. Todo dependerá de la superficie del nuevo espacio que se les concede para su ubicación.

10.- Concejal de Cultura, ¿nos puede informar de cuántas veces se ha reunido la Comisión de Memoria Histórica de Novelda?



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Sr. Sáez Sánchez dice que la comisión no se ha reunido, que yo sepa anteriormente tampoco, estamos a la espera del informe que está preparando el técnico correspondiente y en tenerlo nos reuniremos.

11.- Sr. Alcalde, por todos es sabido que se encuentra imputado o, como actualmente se denomina, investigado por un caso de falsificación de facturas. ¿Existe algún avance en su proceso y/o juicio?

El Sr. Alcalde dice que el asunto está igual que estaba, no ha existido ningún avance, y yo soy el más interesado en que se resuelva el mismo lo antes posible.

12.- Sr. Alcalde, todos los ciudadanos hemos podido comprobar que los funcionarios que le escoltan a su diestra y siniestra en los plenos no son los mismos que los que comenzaron la legislatura ¿nos puede explicar los motivos de estos cambios en los puestos de Secretario e Interventor?

Se retira.

**Por último, se contestaron las preguntas formuladas por el grupo municipal Guanyar per Novelda por escrito y con la debida antelación:**

1) Sr. Alcalde: El passat 7 de setembre , el regidor de Qualitat Ambiental va explicar alguns aspectes tècnics de les obres per a captar aigua de les plujes i conduir-les al riu. A les declaracions es dona a entendre que l'anomenat col.lector Nord sols arreplegarà aigues pluvials i seràn conduïdes al riu. En aquest cas no fa menció a la xarxa del clavegueran. Però el que ell anomena col.lector Central "se integrará en la red de alcantarillado" segons les seues paraules. Significa que l'aigua de la pluja i les aigües del clavegueran entre els que estan les fecals, aniran pel mateix conducte encara que siga més gran que l'actual i cauran directament al riu?

També fa menció al diametre de les conduccions. Al començament es de 1'80 metres i al final del recorregut només de 80 cm quan el més obvi es que haja mes cabdal al final de la conducció que al principi?

El Sr. Cantos López contesta que sobre el tema del alcantarillado y las pluviales te comento.

Primero por encima irá el tubo de alcantarillado y por abajo el de pluviales. Principalmente funcionará el alcantarillado y solo en caso excepcional y cuando se superen unos límites se juntarán todos los aparatos y cuando este suficientemente diluida irá todo el caudal al río.

El proyecto cuenta con todas las autorizaciones de las consellerías competentes.

Serán por tanto supuestos muy puntuales, cuando llegue ese afine muy diluida con teniendo fecales, que irán a parar al río.

2) Sr. Alcalde el año pasado cuando uds. decidieron amortizar varias plazas como fue el caso de la plaza de Arqueólogo municipal, nuestro grupo ya les manifestó por diferentes razones su preocupación y disconformidad. Ahora y con respecto a las mismas obras de



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

captación de aguas pluviales de la pregunta anterior, teniendo en cuenta por donde van a transcurrir las obras que implicarán levantamiento y excavación en el suelo, ¿Han tenido en cuenta la posibilidad de que aparezcan restos arqueológicos a medida que se avance con las obras? Y si fuera así ¿Quién va a encargarse de inspeccionar los trabajos arqueológicos? ¿Tenemos garantías de que todo se hará correctamente?

El Sr. Sáez Sánchez dice que este primer tramo lo hará una empresa especializada en la materia y sobre las garantía pues todos, puesto que hay una supervisión de la Consellería.

La Sra. Agües Martínez-Diez dice que ya pero la conselleria no está presente en las obras, para hacer un seguimiento.

El Sr. Sáez Sánchez contesta que la Conselleria autoriza las actuaciones y todos los informes y actuaciones se remiten a la Consellería para su control y seguramente en lo que a la cuestión arqueológica se refiere.

3) El pasado mes de Septiembre y a consecuencia de la tormenta que sufrimos, se inundaron varios locales y plantas bajas en la calle Emilio Castelar y adyacentes. Nos informan algunos vecinos que ante esa situación efectuaron llamadas telefónicas a la policía local solicitando que, como se ha hecho en otras ocasiones, se procediera al corte al tráfico de la calle, ya que la circulación de los vehículos agravan bastante la situación empujando el agua hacia las fachadas y entras de las viviendas y locales comerciales. Sin embargo, nos informan que a su petición se les contestó que no iban a cerrar la calle porque la persona "responsable" no lo estimaba oportuno. ¿Pueden deciros quien dio esa orden y por qué?

El Sr. Ruiz Ruiz dice que la orden la dio el jefe del servicio del turno de tarde. Y el motivo aparece en el informe efectuado por la policía, el cual lee.

La Sra. Agües Martínez Alted dice que de su contestación entiendo que no se dio la orden, no porque no se consideraba oportuno, sino porque la policía no daba abasto.

Lo que nos extrañaba es lo que le decían a los vecinos, que no había orden de cerrar la calle.

El Sr. Ruiz Ruiz cuando he visto la pregunta también me ha extrañado y le he preguntado al oficial y ha sido cuando me ha informado que fue por el desbordamiento del tema.

4) Sr. Alcalde ¿puedes deciros cuantos trabajadores y trabajadoras continúan a fecha de hoy con su jornada laboral reducida y que puestos ocupan? ¿Creen que el hecho de que se estén produciendo retrasos en la gestión de algunos expedientes, como en los casos a los que hemos hecho referencia con anterioridad de solicitud de aparcamientos reservados para personas con movilidad o visibilidad reducidas tiene que ver con la reducción de la jornada de algunas personas en Servicios Sociales?



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Se retira.

5) Sr. Alcalde, ¿Pueden decirnos cuantos técnicos del departamento de secretaría (abogados) trabajaban en nuestro ayuntamiento en este momento y cuantos había?

Se retira.

6) Sr. Alcalde, según aparece en la prensa finalmente se realizara el Raïm Festival, o por lo menos una “versión corta” del mismo, y tal como declaran los propios representantes del concejo local de juventud “ahora sí” por fin el Ayuntamiento participará. ¿Pueden decirnos cual va ser la aportación económica que haga el Ayuntamiento para la celebración del Raïm Festival?

Se retira.

**RUEGOS.-**

**La Sra. Agües Martínez-Alted, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, se da lectura a la siguiente moción:**

1.- Sr. Alcalde, rogamos que Ud. y todos los que formamos parte de la corporación nos comportemos con elegancia y respeto a la hora de referirnos a corporaciones anteriores. Nos parece un despropósito afirmaciones como la que ud. ha hecho hoy al decir que en 25 años ningún otro equipo de gobierno a excepción del suyo ha hecho nada para intentar desbloquear el problema de la Ronda Noroeste.

**La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se da lectura a la siguiente moción:**

1.- No és el Sr. Alcalde de donar explicacions als seus veïns i veïnes sobre temes importants d'esta legislatura. Encara no ha explicat els seus compromisos de dimitir davant els seus problemes judicials i els seus canvis d'opinió respecte a este tema. Encara no ha donat una resposta convincent respecte a les actuacions de treballadors municipals en la seua finca familiar. Encara no ha explicat quines intencions té de reubicació política. Continuarem parlant d'estos temes i inclús, aportant documentació d'alguns d'ells.

Ara ens ocupem d'altre tema igualment poc i mal explicat pel Sr. Alcalde seguint amb el seu perfil d'obscurantisme i por a que els seus veïns i veïnes coneguen certes decisions seues.

Ens referim a la incorporació a la plantilla d'este Ajuntament d'un Tècnic de Tributs en Comissió de Serveis. Ha tirat vosté per terra totes les seues argumentacions d'anys enrere defensant que Habilitats Nacionals ocuparen certes places. I ara no és una sinó dues les places que vosté cobreix de la manera que vosté tant criticava. Encara no ha explicat vosté la necessitat de la contractació. Feia falta per a treballar en els Tributs Municipals? Feia falta com a Secretari? Si vosté tenia clara la seua funció per què es fa una contractació per a un



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Iloc distint? Sap vosté el mal que els seus silencis fan a certs/es treballadors i treballadores d'este Ajuntament? Pensa vosté explicar els motius de la substitució en la Secretaria d'este Ajuntament?

Una vegada més silencis i obscurantisme. És per això que li PREGUEM al Sr. Alcalde explique els motius d'esta decisió encara que estiguen en contra de totes les seues propostes i promeses anteriors i deixe clara la professionalitat de l'anterior Secretària Accidental.

El Sr. Alcalde dice, nosotros no hemos cambiado de criterio, usted usa los ruegos para manifestar opinión.

En el caso que usted dice, todo lo contrario, se ha hecho la propuesta a la Consellería competente, que es la que tramita el nombramiento del secretario accidental por periodo superior a seis meses.

Y se cuenta con la correspondiente autorización de la Consellería, como así consta en el expediente.

Totalmente distinto a lo que ustedes hacían, que no participaban en los concursos de habilitados nacionales.

**PREGUNTAS ORALES ART. 118.4.-**

**En primer lugar la portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda se formularon las siguientes preguntas, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana.**

1. És cert que en les obres de les conduccions de les aigües pluvials a l'altura del cementiri musulmà han aparegut restes òssies? Si és així, hi ha cap informe del tècnic del Museu arqueològic?

El Sr. Sáez Sánchez contesta que no tiene conocimiento de la aparición de restos óseos, no obstante si han aparecido o no, el seguimiento arqueológico se realizará.

2. Sr. Alcalde, hi ha cap tious de servei de recollida de la brossa que el cobrisca només un conductor i un únic peó?

3. Podrien facilitar-nos les dades de matrícula del curs 2017/2018 dels conservatoris de Música i Dansa?

**A continuación el portavoz del grupo municipal socialista se formularon las siguientes preguntas, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana.**

1. Todos sabemos que cuando un trabajador realiza labores fuera de su jornada laboral, éstas tienen que ser pagadas bien como horas extraordinarias o bien como horas a compensar, ¿nos pueden decir cuál es el criterio que estipula a quienes de los trabajadores



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

estas horas trabajadas fuera de su jornada laboral se les pagan y a quienes se les compensan con horas libres?

2. ¿Nos pueden decir cuántas horas extras se han realizado en 2016 en las áreas de turismo, cultura y deportes y cuántas no están contabilizadas por el departamento de personal?

3. ¿Nos pueden indicar los técnicos que hay en las siguientes áreas?:

- Área de Secretaría General: 1
- Juventud: 1
- Empleo: 1
- Educación: 1
- Urbanismo: 3

El Sr. Sáez Sánchez contesta que en el área de deportes no hay técnico como tal, no obstante en Bienestar Social están las técnicas Carmen Payá y M.<sup>a</sup> Manuela del Rosario y entre ellas se van realizando actuaciones en el área de deportes.

El Sr. Sepulcre Segura contesta que en el área de turismo hay una técnica.

4. La realización de la reciente Feria del Deporte nos plantea diversas preguntas

- ¿Cuánto ha sido el coste de la Feria?
- ¿Qué cuantía se ha recaudado de las empresas patrocinadoras o colaboradoras? En caso de cuantías económicas ¿qué procedimiento se ha seguido?
- ¿Cuántas horas extra o de compensación ha ocasionado el evento?
- ¿Qué técnico ha sido el que ha dado el visto bueno al evento?
- ¿Cuál era el fin de esta feria?

5. ¿Nos pueden indicar todas las autoridades políticas que han visitado nuestro pueblo durante el año 2016 y 2017 y de qué institución provienen?

6. ¿Nos pueden indicar las cuantías recibidas, en concepto monetario, desde Consellería y Diputación desde 2010?

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las dos horas y treinta minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y el Secretario Accidental que certifica.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937